

# HABICES DEL REINO DE GRANADA AVERIGUADOS EN 1528 Y 1531: LA ṬĀ'A NAZARÍ DE ÓRGIVA (ALPUJARRA)

## HABICES OF THE KINGDOM OF GRANADA ASCERTAINED IN 1528 AND 1531: THE NASRID ṬĀ'A OF ÓRGIVA (ALPUJARRA)

Alejandro Esteban Álvarez<sup>1</sup>

Recepción: 2020/01/23 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2020/06/30 ·  
Aceptación: 2020/11/07

DOI: <https://dx.doi.org/10.5944/etfiii.34.2021.26537>

### Resumen<sup>2</sup>

En este trabajo estudiamos las alquerías del distrito de Órgiva a finales del emirato nazarí de Granada a través, fundamentalmente, del análisis de dos memoriales inéditos de bienes habices piadosos recopilados en los años 1528 y 1531. Ofrecemos características de sus términos y áreas residenciales, junto a rasgos culturales y económicos significativos de las poblaciones musulmanas que habitaban este ámbito rural situado en la Alpujarra. Se trata de comunidades campesinas con un marcado carácter piadoso, visible en los edificios de culto religioso y en los numerosos bienes instituidos para mantenerlos. Organizadas en torno al aprovechamiento del agua, este recurso natural aparece domesticado mediante acequias y regulado con acuerdos colectivos que permiten fertilizar un paisaje de terrazas de cultivo, pequeñas y de parcelación excelsa, y contribuyen a sustentar económicamente a estas poblaciones por la práctica de una agricultura mayoritariamente irrigada, promiscua e intensiva.

### Palabras clave

Bienes habices; mezquita; rábita; nazarí; distrito de Órgiva; Alpujarra; alquería; regadío.

---

1. Universidad de Granada. C.e.: [alesteban.alvarez@gmail.com](mailto:alesteban.alvarez@gmail.com)

2. Este artículo se encuadra dentro de nuestra tesis doctoral, *La Alpujarra Occidental. Del final de la Edad Media a la época Moderna* (ss. XV-XVI), dirigida por Carmen Trillo San José (UGR).

## Abstract

This study examines the *alquerías* (rural communities) of the Órgiva district at the end of the Nasrid emirate of Granada fundamentally through the analysis of two unpublished records of *habices* (pious endowments) collected in 1528 and 1531. The characteristics of their residential features and areas will be highlighted along with the significant cultural and economic issues of the Muslim population that inhabited this rural area located in the Alpujarra region. These are peasant communities with a marked pious character visible in the buildings of religious worship and in the many assets instituted to maintain them. They are organized around the use of water, a natural resource which was domesticated through irrigation canals and regulated through collective agreements which allowed for the fertilization of a landscape of cultivated terraces, with small and manifold plots. This contributed to sustain these populations economically through the practice of a mostly irrigation-based, diversified and intensive agriculture.

## Keywords

*Habices*; Mosque; *Rábita*; Nasrid; Órgiva District; Alpujarra; *Alquería*; Irrigation.

.....

## 1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación se enmarca en la Alpujarra de finales de la Edad Media, medio rural montañoso situado entre la vertiente meridional de Sierra Nevada y el mar Mediterráneo, que formaba parte del emirato nazarí de Granada.

El objetivo del estudio es mostrar cualidades culturales y económicas de las comunidades musulmanas que habitaban la *tā'a* de Órgiva o distrito administrativo más occidental de la Alpujarra en las últimas décadas del siglo XV. Para alcanzarlo se ha analizado, fundamentalmente, la información plasmada en dos inventarios de bienes habices (fundaciones musulmanas) instituidos para las mezquitas y rábitas de las alquerías de dicha demarcación. Averiguados en 1528 y 1531, se encuentran insertos en un documento custodiado en el Archivo Histórico Diocesano de Granada. Junto a declaraciones tomadas bajo juramento a testigos moriscos residentes allí, se presentaron como pruebas por el arzobispado de Granada en el pleito que mantendrá desde 1527 hasta 1568 con los descendientes de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, titulares de esta circunscripción desde 1499, entre otros asuntos para resolver sobre la propiedad de esos bienes habices y de las rentas que producían<sup>3</sup>.

Los libros de habices de la Alpujarra que se conservan, recopilados en 1501-1502, 1527, 1530 y 1550, no contienen los que había instituidos en este distrito de Órgiva. Por tanto, nos encontramos ante dos manuscritos relevantes, al representar las primeras relaciones halladas que recogen información de esta tipología referida exclusivamente a esta demarcación. Aunque se trata de una documentación castellana, fechada en 1528 y 1531, contiene información de gran valor para acercarnos a la época nazarí, pues se refieren en todo momento a una institución musulmana. Sus descripciones permiten reconocer características de las alquerías de este distrito a finales de la época nazarí porque ya estaban constituidos en este período. Con el análisis de esos bienes y de las declaraciones tomadas a los testigos, profundizamos en los habices como institución, en su gestión y en la religiosidad de estas poblaciones. Al mismo tiempo, suministran información significativa sobre la organización de las áreas residenciales de estas alquerías (mezquitas y rábitas, hornos de pan, casas con huerto, plazas, cementerios). Al tratarse mayoritariamente de bienes rurales, también ofrecen la posibilidad de adentrarse en la estructura socio-económica de las comunidades musulmanas allí asentadas, al aportar datos de una parte de los espacios agrícolas que trabajaban, de los cultivos predominantes y de infraestructuras comunitarias, como acequias y caminos principales.

---

3. Archivo Histórico Diocesano de Granada (AHDG), Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2.

## 2. EL TERRITORIO DEL ESTUDIO

Desde al menos mediados del siglo XIV, y hasta el destierro de su población morisca después de la guerra de 1568-1570, la Alpujarra estuvo organizada en trece *tā'a/s* o circunscripciones geográfico-administrativas, entre las que se encontraba la *tā'a* de Órgiva<sup>4</sup>.

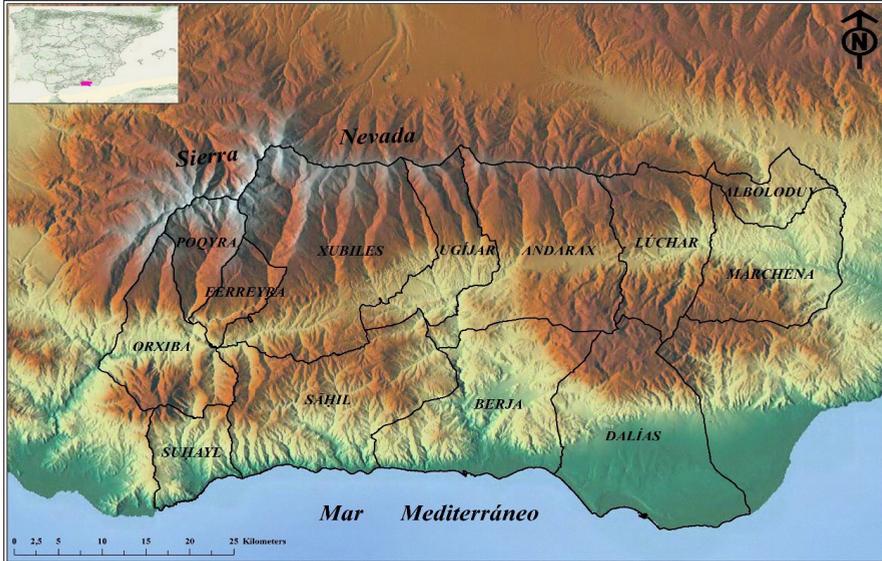


FIGURA 1: DISTRITOS GEOGRÁFICO-ADMINISTRATIVOS O *TĀ'A/S* DE LA ALPUJARRA EN ÉPOCA NAZARÍ. Fuente: Elaboración propia

Este distrito de Órgiva se correspondía con el espacio geográfico más occidental de la Alpujarra. Ubicado en la actual provincia de Granada con 179,4 km<sup>2</sup> de extensión superficial<sup>5</sup>, limitaba al norte con las cumbres de Sierra Nevada, al oeste con Lanjarón, al este con las *tā'a/s* de Poqueira y Ferreira y al sur con la de Suḥayl. Es un territorio caracterizado geográficamente por englobar dos ámbitos claramente marcados, uno montañoso y frío al norte, en las laderas meridionales de Sierra Nevada, y otro llano y templado al sur, en las faldas de ese macizo montañoso.

La zona de montaña, con cumbres que superan los 3.000 metros de altitud en el Tajo de los Machos y el Cerrillo Redondo, ha tenido y tiene una gran

4. MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Málaga, Arguval, 1991, pp. 95-113; TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después de la Conquista Castellana*. Granada, Universidad, 2ª ed., 1998, p. 101.

5. <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia> (Consultado el 23 de octubre de 2019). Superficie repartida entre los términos municipales actuales de Cáñar (26,4 km<sup>2</sup>), Carataunas (4,7 km<sup>2</sup>), Órgiva (134,1 km<sup>2</sup>) y Soportújar (14,2 km<sup>2</sup>).

importancia para las poblaciones que históricamente se han asentado en este territorio, al generar recursos naturales diversos. Acumula nieves durante buena parte del año, que al fundirse aportan agua en forma de numerosos manantiales y a los dos ríos más importantes que atraviesan de norte a sur este espacio, el Chico y el Sucio. Desde época medieval, estas aguas han sido domesticadas por sus sucesivos habitantes mediante su encauzamiento en acequias, con la finalidad de desarrollar actividades agrícolas variadas en terrazas de cultivo y de servir para su abastecimiento. A ello se le une el aprovechamiento de leñas, maderas, hojas de los árboles caducifolios, plantas culinarias y medicinales, pastos y bellotas para la ganadería, etc., que proporcionan los montes. La zona meridional comprende las tierras templadas situadas entre las márgenes de los cursos medio y bajo de los dos ríos referidos y del intermitente río Seco, que desde el norte discurren por este territorio hasta desembocar en el río Grande (Guadalfeo). En el siglo XII se decía de ella que era «*un llano de aguas y fuentes*»<sup>6</sup>. Al final del período morisco granadino, en 1572, se la describe como un llano y vega muy fértil para la agricultura, que tiene «*una buena legua de trabesia, e media de ancho, y no hay varrancos, sino mui pequeños*»<sup>7</sup>.

Durante la guerra de conquista castellana sobre el emirato nazarí de Granada, la *tā'a* de Órgiva fue entregada a El Zagal por los Reyes Católicos mediante merced por capitulación realizada el 10 de diciembre de 1489. Unas semanas después, el 1 de enero de 1490, los reyes enviaron una carta a los «*Alcadis, alfaquies, viejos e buenos onbres*» de este distrito para que reconociesen la propiedad otorgada a El Zagal<sup>8</sup>. En el verano de ese año, éste negociará las condiciones de su marcha al norte de África. Rentas o propiedades de esta *tā'a* de Órgiva y del Jubeyel habían sido donadas previamente por El Zagal a sus sobrinos, los infantes Sa'd y Naşr (don Juan y don Fernando de Granada), hijos de su hermano, el sultán nazarí Muley Hacén, y de la concubina de éste, Soraya. Por unas averiguaciones realizadas en 1506, para saber si los infantes debían ser indemnizados por esas rentas o posesiones en estos dos territorios, conocemos que ambos estuvieron bien poblados, habiendo gente rica, buenas propiedades y rentando unos 370.000 maravedíes anuales<sup>9</sup>.

En las capitulaciones de la entrega de Granada, firmadas el 25 de noviembre de 1491 con Boabdil, la *tā'a* de Órgiva fue concedida por juro de heredad a este último emir nazarí y sus sucesores, así como todas las heredades y bienes que allí

6. AL-IDRĪSĪ: *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII, según «Uns al-Muhaġ wa-rawġ al-Furaġ»* (solaz de corazones y prados de contemplación). Edición, traducción y anotaciones Jassim, Abid Mizal. Madrid, C.S.I.C., 1989, p. 89.

7. Archivo Histórico Provincial de Granada (AHPG), Libros de Apeo, Orgiva\_6753, fol. 63v.

8. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*. Granada, Diputación Provincial de Granada, 2ª ed., 1993, p. 408 (documento 33).

9. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: «Granada en el siglo XV: Las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los Infantes Don Fernando y Don Juan», en CABRERA, Emilio (coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Actas del V Coloquio Internacional de Historia medieval de Andalucía. Córdoba, Diputación de Córdoba, 1998, pp. 624-625; TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después...*, p. 110.

tuviesen. Con su partida hacia el norte de África en el otoño de 1493 este distrito volvió a manos de los Reyes Católicos, al tener preferencia en la compra<sup>10</sup>. Las rentas de esta circunscripción, junto a las del «*Jubiel*» y las de las *ṭā'a*s vecinas de «*Ferreyra*» y «*Poqueyra*», fueron rematadas en 1496 en un genovés llamado Alberto Marín, por precio de 32.500 pesantes y durante una almoneda pública celebrada en la plaza de la «*algimia mayor*» de la ciudad de Granada por Andrés Calderón, corregidor de esa ciudad y de la Alpujarra, y Martín Ruys de Rojas, con el poder dado para ello por los Reyes Católicos<sup>11</sup>. De esa cantidad, 13.731,3 pesantes correspondían a las rentas de la *ṭā'a* de Órgiva<sup>12</sup>.

Por los servicios prestados a la Corona de Castilla durante la guerra de conquista del emirato nazarí de Granada y en posteriores campañas militares en Italia, los Reyes Católicos otorgaron este distrito en señorío a don Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, y a sus sucesores. En la carta de merced dada el 26 de septiembre de 1499 se citan «*la villa del Baçet de Orgiva, Sortis, Benialzalt, Pago y Besenied*», ubicadas en la zona meridional de la *ṭā'a*, y los lugares y alquerías de «*Bayaca, Cartunas, Xabotaya, Barjal y Quier*», situadas en la zona montañosa del distrito<sup>13</sup>. En documentos del período morisco granadino, esos espacios poblados indicados en la donación se presentan dispuestos en torno a ambas orillas de la arteria fluvial principal del distrito, el río Chico. Durante este período se denominarán «*Albaçete de Orgiva, Sortes, Beniçalte, Pago, Beneçied, Bayaca, Carataunas, Soportuxar, Barxal y Cañar*». Además, se constatan otras dos alquerías no mencionadas en esa merced y nombradas «*Cañar la Baja*» o



FIGURA 2: ALQUERÍAS DE LA ṬĀ'A DE ÓRGIVA A FINALES DEL SIGLO XV. Fuente: Fotografía y texto propios

10. GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, Paulino Ventura Traveset, 1910, pp. 260-262, en Digibug: <http://hdl.handle.net/10481/19359> (Consultado el 15 de noviembre de 2019)

11. AGS, EXH, legajo 4.

12. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después...*, p. 293.

13. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «La ṭā'a de Órgiva: Un señorío en la Alpujarra al final de la Edad Media», *Revista del centro de estudios históricos de Granada y su Reino*, N° 4 (1990), pp. 66-67.

«*El Fex de Cañar*» y «*Haratalhaxin*»<sup>14</sup>. Aunque no se citasen en la merced regia del señorío, probablemente estarían incluidas dentro de ella en los topónimos «*Quier*» y «*Bayaca*» respectivamente, debido a la proximidad con ellas y, sobre todo, al hecho de que los titulares del señorío también cobraban rentas a sus habitantes.

### 3. LOS BIENES HABICES

El musulmán podía constituir hasta un tercio de su hacienda como *waqf* o *hubs* para beneficiar a alguien de su propia familia (*hubs ahlī*), a una institución religiosa o de utilidad pública y benéfica (*hubs jayrī*)<sup>15</sup>. La forma más empleada en el Occidente islámico para referir estos legados será el término *hubs* o *habs* (pl. *hubūs* o *aḥbās*), mientras que *waqf* (pl. *awqāf*) será la más usada en Oriente<sup>16</sup>.

De los *aḥbās jayrī* se beneficiarían todos los musulmanes, o los de cierta región o poblado, teniendo derecho de uso de estos servicios. En la terminología de las fuentes documentales castellanas se denominan bienes «*habices*» o «*habizes*». Se originan mediante la concesión del usufructo de una o de varias propiedades particulares realizada por una persona para mantener instituciones o edificaciones de carácter religioso (mezquitas, rábitas, cementerios), infraestructuras de utilidad pública (caminos, aljibes, pozos, fortalezas, puentes, acequias,) y para financiar fines caritativos (rescate de cautivos, ayuda a pobres y enfermos,). Con estas instituciones, el fundador buscaba complacer a Dios u obtener una recompensa divina, se aseguraba la obtención de una reputación social y/o de legitimación política<sup>17</sup> y protegía su patrimonio frente a las confiscaciones de las autoridades, al tener un carácter sacro e inviolable<sup>18</sup>. Suelen ser bienes productivos que generan rentas con las que sustentar al beneficiario del *habiz*<sup>19</sup>, generalmente bienes inmuebles, aunque también se donan bienes muebles<sup>20</sup>.

Para constituir un bien *habiz*, el donante había de ser musulmán, aunque la jurisprudencia islámica no excluía completamente a los no musulmanes de realizar este tipo de donaciones, persona adulta sin distinción de sexo, tener salud y entera capacidad jurídica en el momento de la donación y ser el legítimo propietario del bien sobre el que se iba a hacer la institución. El fundador tenía

14. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2; AHPG, Libros de Apeo, Órgiva\_6752 y 6753.

15. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Mezquitas en al-Andalus: un espacio entre las comunidades y el poder», *Studia histórica, Hª medieval*, 29 (2011), pp. 91-92.

16. GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *Hasta que Dios herede la tierra. Los bienes habices en al-Andalus (siglos X-XV)*. Huelva, Universidad de Huelva, Mergablum Edición y Comunicación, S. L., 2002, p. 76.

17. CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: *Libro de los habices de la Alpujarra de 1530. Edición, estudio e índices de un manuscrito del Archivo Histórico Diocesano de Granada*. Helsinki, Academia Scientiarum Fennicae, 2018, p. 15.

18. CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: *Legados pios y fundaciones familiares en al-Andalus (siglos IV/X-VI/XII)*. Madrid, CSIC, Estudios Árabes e Islámicos: Monografías, 2, 2002, pp. 202, 208.

19. HERNÁNDEZ BENITO, Pedro: *La vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada, Diputación Provincial de Granada, 1990, p. 9.

20. GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *op. cit.* pp. 123-124.

la libertad de precisar a qué aspecto concreto destinaba el bien y la forma en que debía ser usufructuado, recomendándose por los juristas islámicos una descripción detallada del mismo<sup>21</sup>. Se podía realizar durante la vida del fundador o por medio del testamento, aunque la más común era la primera<sup>22</sup>.

Los juristas islámicos justificaban estos bienes habices como una forma peculiar de limosna voluntaria (*sadaqa*), caracterizada, principalmente, por su carácter perpetuo y por la inalienabilidad del bien que se dona, al no poderse vender, traspasar ni ser destinado a una finalidad diferente de la que fue constituido<sup>23</sup>. Podían darse salvedades al respecto, debido a la pobreza del destinatario intermedio o si el bien se dirigiese a un uso inadecuado de aquél al que fue asignado<sup>24</sup>. También surgían situaciones en que se desconocía la finalidad de una donación, por falta de especificaciones, por pérdida del documento original o simplemente por el transcurrir del tiempo que daba lugar al olvido. En esta casuística será la costumbre local o la opinión del alfaquí consultado la que influiría, en buena medida, en el destino que se asigne a estas fundaciones<sup>25</sup>.

Una parte amplia de las escuelas de jurisprudencia islámica consiente que el mismo donante sea su propio gestor durante su vida<sup>26</sup>, aunque, generalmente, se nombraba a una persona que ejerciera la función de administrador y en caso de no designarse a ninguna era el cadí el encargado de controlar la fundación<sup>27</sup>. Elegido por el donante o por el cadí, ese administrador era supervisado por este último, quien incluso podía destituirlo. Se le denominaba *nāzīr* o *muqaddam*, y en ocasiones se conoce en las fuentes documentales castellanas con el nombre de mayordomo<sup>28</sup>.

Estos legados solían explotarse mediante arrendamientos, quedando la propiedad del bien habiz en manos de la fundación a la que estaba destinado, mientras que el usufructo era del arrendatario. Éste pagaba una renta que era utilizada en la conservación y reparación del habiz, en el pago del administrador, quedando el resto de ella para la finalidad de la fundación<sup>29</sup>. Normalmente, se

21. *Idem*, pp. 101-104, 118.

22. CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: «Aproximación a las donaciones piadosas en el Islam medieval: el caso de al-Andalus», en GARCÍA LEAL, Alfonso (ed.): *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*. Oviedo, Eujoa, 2012, pp. 388-389; GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *op. cit.* pp. 114-117.

23. CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: *Legados píos y fundaciones...*, p. 16; GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *op. cit.* p. 77.

24. CALERO SECALL, M.ª Isabel: «Afectación de las rentas de los habices de las mezquitas en fetuas nazaries del siglo XV. El caso del poeta-alfaquí al-Bastī», en DEL MORAL, Celia (ed.): *En el epílogo del Islam andalusí: La Granada del siglo XV*. Granada, Universidad de Granada, Grupo de Investigación Ciudades Andaluzas bajo el Islam, Departamento de Estudios Semíticos, Facultad de Filosofía y Letras, 2002, p. 158.

25. GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *op. cit.* p. 110.

26. «Wakf». *Encyclopaedia of Islam*. Second Edition. Edited by: P. Bearman, Th. Bianquis, C.E. Bosworth, E. van Donzel, W.P. Heinrichs. Brill Online. 21 Edición, 2014, en [https://referenceworks.brillonline.com/entries/encyclopaedia-of-islam-2/wakf-COM\\_1333](https://referenceworks.brillonline.com/entries/encyclopaedia-of-islam-2/wakf-COM_1333) (Consultado el 28 de octubre 2019).

27. GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *op. cit.* pp. 256-257.

28. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después...*, p. 353; GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *op. cit.* p. 258, señala que, a veces, también se utilizaban los términos *mušrif*, *qayyim* o *wālī* para referirse a este administrador.

29. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «El mundo agrícola alpujarreño a finales de la Edad Media según rentas de habices»,

recomendaba que los alquileres tuviesen una duración máxima de cuatro años, aunque hay fetuas que recogen otros períodos de alquiler acordados por siete, veinte e incluso hasta cincuenta años<sup>30</sup>.

### 3.1. LOS HABICES EN EL REINO DE GRANADA

Con las capitulaciones para la rendición del emirato nazarí de Granada, firmadas el 25 de noviembre de 1491 entre Fernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos, y Abu-l-Qasím el Muleh, en nombre del emir Boabdil, se inicia el período mudéjar granadino. Entre otros muchos aspectos, se acordaba que se «*dejarían al exclusivo gobierno de los faquíes los propios, rentas y limosnas ó habices de las mezquitas, cofradías y escuelas «de abezar mochachos», sin que sus Altezas se entrometan en cosa alguna*»<sup>31</sup>. Con este acuerdo, los bienes habices continuaron funcionando en su sentido originario durante esta etapa mudéjar, al menos teóricamente.

Desde finales de diciembre de 1499 se iniciarán alzamientos de los mudéjares. Terminaron de ser sofocados en la primavera de 1501 y supondrán el fin de las capitulaciones establecidas. En cada zona pacificada se efectuaron pactos de rendición, con la obligatoriedad de que los miembros de estas comunidades tuviesen que convertirse a la fe católica si querían permanecer en el reino de Granada<sup>32</sup>.

El fin de estos acontecimientos bélicos y el consecuente cambio en el status socio-jurídico de los mudéjares, que pasarán a ser cristianos nuevos, abrieron una nueva etapa en la evolución histórica del reino de Granada, la morisca. Este período, que concluirá con la deportación de estas comunidades moriscas a tierras de otros reinos de Castilla después de la guerra de la Alpujarra de 1568-1570, se caracterizó por un nuevo orden social, económico, político y religioso impuesto por la Corona castellana. Ello provocaría que la institución musulmana de los bienes habices perdiese su sentido primigenio, al no poder destinarse al mantenimiento de instituciones y objetivos musulmanes. Pasó a ser controlada por esa Corona, que se reservó aquellos habices que estaban instituidos para pobres, redención de cautivos, hospitales, enseñanza y casa de abluciones, denominándose «*habices de Su Magestad*» o «*del rey*»<sup>33</sup>.

Por otra parte, el 14 de octubre de 1501, los Reyes Católicos promulgaron una Real Cédula con el objeto de sustentar económicamente los beneficios, sacristanías y fábricas de las nuevas parroquias católicas que se erigirán en el reino de Granada, al considerar que no era suficiente con la tercera parte de los diezmos de todos

---

en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, Excm. Diputación Provincial de Teruel, 1992, p. 551.

30. GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *op. cit.* pp. 131, 134-135.

31. GARRIDO ATIENZA, Miguel: *op. cit.* p. 136.

32. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *op. cit.* pp. 342-350, 556-558 (documento 139).

33. CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: *Libro de los habices de la Alpujarra...*, p. 17.

los mudéjares convertidos al cristianismo en este reino que tenían asignada. Por esa voluntad real les concedían, bajo una serie de condiciones, los bienes habices que en tiempo de moros se instituyeron para mantener las mezquitas, rábitas y los alfaquíes y almuédanos que en ellas prestaron sus servicios<sup>34</sup>.

Ante las mermas en las rentas de estos bienes y con la intención de combatir el descontrol que había en la administración de los mismos<sup>35</sup>, las autoridades castellanas ordenaron que fuesen registrados al detalle en inventarios que recogiesen las propiedades, las rentas y las personas que las tenían a censo, al mismo tiempo que encargaron a un administrador el arrendamiento, la recaudación de las rentas y el mantenimiento de la productividad de todos esos bienes habices. Entre 1501 y 1502 se confeccionaron relaciones de estos bienes mediante las visitas que efectuarán una serie de empleados de la Corona de Castilla por aquellos poblados en los se tenía constancia de su existencia y recopilando toda la información posible sobre ellos. Para la ciudad de Granada y sus alquerías, el tesorero de Vizcaya, Juan de Porres, elaboraría en 1501 los inventarios de sus habices. Le sucedió en el cargo el bachiller Lope de Castellanos<sup>36</sup>. En otras zonas del reino de Granada, como el Valle de Lecrín, la Alpujarra o los partidos de Almuñécar, Motril y Salobreña en la Costa de Granada, también se realizó este trabajo de identificación y registro de estos bienes. En el caso de la Alpujarra, fueron declarados por «*alguaciles, viejos y onbres honrrados*» de las alquerías ante el escribano Francisco Ortyz y un antiguo alfaquí de Motril, el morisco don Miguel de León, antes llamado Mohamed Zaharorí, que en ese momento era regidor de la ciudad de Granada y que hizo de intérprete para que tomase nota de ellos el citado escribano<sup>37</sup>.

Esa necesidad de recopilar minuciosamente las propiedades y rentas de los bienes habices permitió elaborar un número significativo de libros<sup>38</sup>. Esta documentación es una fuente básica para analizar estas fundaciones musulmanas y uno de los instrumentos clave utilizado en los estudios sobre zonas concretas del reino de Granada, que ha contribuido enormemente a dar un avance cualitativo en el conocimiento de este territorio antes y después de la conquista castellana. Entre los investigadores que han elaborado estudios significativos utilizando documentos de habices de la ciudad de Granada y sus alquerías, de la zona de Guadix, de alquerías del Valle de Lecrín, de la Costa de Granada y de la zona de

34. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, Jesús: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*. Estudios y documentos. Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, 1985, pp. 395-397.

35. CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: *Libro de los habices de la Alpujarra...*, p. 18.

36. HERNÁNDEZ BENITO, Pedro: *op. cit.* pp. 38-40.

37. Archivo General de Simancas (AGS), CMC, 1ª época, legajo 131. Estos habices de la Alpujarra han sido estudiados por TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra a fines de la Edad Media, según un Ms. de rentas de habices*, (Memoria de Licenciatura inédita), Granada, 1988 y en su tesis doctoral *La Alpujarra al final de la Edad Media*, Granada, 1991, publicada con el título *La Alpujarra antes y después de la Conquista Castellana*. Granada, Universidad de Granada, 1994.

38. Gran parte de estos libros de habices del reino de Granada se conservan en el Archivo Histórico Diocesano de Granada y en el Archivo General de Simancas. En documentación custodiada en Archivo de la Real Chancillería de Granada tampoco es extraño encontrar insertas relaciones de habices presentadas como pruebas en pleitos.

Almería se encuentran M.<sup>a</sup> del Carmen Villanueva, Pedro Hernández, Manuel Espinar, Sandra Suárez, Lorenzo Padilla, Manuel Gómez, M.<sup>a</sup> del Mar García o Carlos Javier Garrido<sup>39</sup>. Sobre la Alpujarra, investigadores como Manuel Espinar, Carmen Trillo, Juan Martínez, Lorenzo Padilla, Camilo Álvarez, Amalia Zomeño o Ana María Carballeira, han elaborado también estudios relevantes utilizando los inventarios de habices<sup>40</sup>.

39. Ofrecemos las referencias de algunos de los trabajos realizados por estos autores. VILLANUEVA RICO, M.<sup>a</sup> del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1961; VILLANUEVA RICO, M.<sup>a</sup> del Carmen: *Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada*. Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1966; HERNÁNDEZ BENITO, Pedro: *op. cit.*; ESPINAR MORENO, Manuel: «Bienes Habices de Churriana de la vega (1505-1548)», *Cuadernos de Estudios medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, nº VI-VII (1979), pp. 55-78; ESPINAR MORENO, Manuel: «Bienes habices de Abla y Abruena (1447-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada», en *Homenaje al Dr. D. Emilio Saez (Barcelona, 1987)*, *Anuario de Estudios Medievales*, 18, Barcelona, 1988, pp. 383-394; ESPINAR MORENO, Manuel: «Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 6 (1992), pp. 255-275; ESPINAR MORENO, Manuel: «La alquería granadina de Huétor Vega en época musulmana. Bienes habices de su iglesia. Datos para su estructura urbana y rural (1505-1547)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 17 (2005), pp. 139-158; ESPINAR MORENO, Manuel: *Bienes habices del reino de Granada: las alquerías de las Gabias*. Helsinki, Academia Scientiarum Fennicae, 2009; ESPINAR MORENO, Manuel: «Bienes Habices de la Alquería de Cónchar en el año 1502», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 22 (2010), pp. 61-82; ESPINAR MORENO, Manuel: «Economía de los centros de culto del Reino de Granada. Los Bienes Habices de la Mezquita y Rábitas de Padul (Valle de Lecrín)», *Studia Orientalia*, vol. III, University of Helsinki, 2011, pp. 59-82; ESPINAR MORENO, Manuel: «Noticias sobre la vida en Motril y su tierra a finales del siglo XV y principios del XVI. Pleito por los habices de la Alquería de Lobras», en TORO CEBALLOS, FRANCISCO y RODRÍGUEZ MOLINA, JOSÉ (COORD.): *IX Estudios de Frontera: Economía, derecho y sociedad en la frontera. Homenaje a D. Emilio Molina López* (Alcalá la Real, 10-11 Mayo de 2013). Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2014, pp. 199-216; SUÁREZ GARCÍA, SANDRA: «Los habices de la Vega de Granada como forma de conocimiento del reino nazarí y su transformación tras la conquista: la alquería de la Zubia», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 641-667; PADILLA MELLADO, LORENZO LUIS: *Los Habices de las Iglesias del Valle de Lecrín. Historia y Arqueología* (Tesis Doctoral). Granada, Universidad de Granada, 2010, en Digibug: <http://hdl.handle.net/10481/4921>; PADILLA MELLADO, LORENZO LUIS: «El Duque de Cleves y la merced de habices que le hicieron el rey Carlos y su madre la reina Juana», *Chronica Nova*, nº 37 (2011), pp. 349-378; GÓMEZ LORENTE, MANUEL: «Los bienes habices del Marquesado del Cenete a principios del siglo XVI», en *Actas del I Coloquio de Historia «I Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos» (1489-1989): Andalucía desde finales del siglo XV hasta el reinado de Carlos II*. Guadix, Seminario de Historia I. B. Padre Poveda, 1989, pp. 61-68; GARCÍA GUZMÁN, M.<sup>a</sup> del Mar: «Bienes habices del Convento de Santo Domingo de Almería (1469)», *Estudios de historia y de arqueología medievales*, vol. II (1982), pp. 29-42; GARCÍA GUZMÁN, M.<sup>a</sup> del Mar: «Bienes habices del Hospital Real de Almería (1496)», *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. I. Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 561-573; GARRIDO GARCÍA, CARLOS JAVIER: «El apeo de los habices de la Iglesia Parroquial de Abla (Almería) de 1550. Edición y Estudio», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 46 (1997), pp. 83-111.

40. ESPINAR MORENO, Manuel: *Estructura económica de las Alpujarras: Los Libros de Habices*. Granada, Universidad, 1980, en Digibug <http://hdl.handle.net/10481/42391>, <http://hdl.handle.net/10481/42357>, <http://hdl.handle.net/10481/32597>; ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUÍZ, Juan: *Ugijar según los libros de Habices*. Granada, Universidad de Granada, 1983; MARTÍNEZ RUÍZ, Juan: «Toponimia menor de las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles según el libro manuscrito inédito de Habices de 1527», en MOLL, AINA (COORD.): *Actes: XVI Congrès Internacional de Lingüística i Filologia Romàniques*. Palma de Mallorca, Moll, S. L., 1985, pp. 316-327; TRILLO SAN JOSÉ, CARMEN: *La Alpujarra a fines de la Edad Media, según un Ms. de rentas de habices*, (Memoria de Licenciatura inédita), Granada, 1988; *La Alpujarra antes y después de la Conquista Castellana*. Granada, Universidad de Granada, 1994; TRILLO SAN JOSÉ, CARMEN y HERNÁNDEZ BENITO, PEDRO: «Topónimos de la Alpujarra según un manuscrito de rentas habices», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, Nº 37 (1989), pp. 285-306; ÁLVAREZ DE MORALES, CAMILO y ZOMEÑO, AMALIA, «El campo de Mecina Bombarón en el siglo XVI en un libro de habices de 1527 (In memoriam Carmen Villanueva Rico)», en GARCÍA SÁNCHEZ, EXPIRACIÓN y ÁLVAREZ DE MORALES, CAMILO (ED.): *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus*, VIII. Granada, CSIC, Escuela de Estudios Árabes, 2008, pp. 11-52; PADILLA MELLADO, LORENZO LUIS: *Libro de Apeamiento de los Habices del Alpujarra, de las Tahas de Ferreyra, Poqueyra y Jubiles que los apañó Benito de Carrión, escribano. Año 1527. Los Bienes Habices de Mecina del Buen Varón, Godco y Yegen*. Granada, Ayuntamiento de la Alpujarra de la Sierra, 2012; PADILLA MELLADO, LORENZO LUIS: «Los Bienes Habices de Mezquitas y Rábitas de Mecina Bombarón, Yegen y El Golco (Alpujarra de la Sierra)», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, Nº 14 (2014), pp. 321-338; CARBALLEIRA DEBASA, ANA MARÍA: *Libro de los*

### 3.2. HABICES DE LA *ṭā'a* DE ÓRGIVA

En la merced real de la *ṭā'a* de Órgiva en señorío, concedida el 26 de septiembre de 1499 a Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, los Reyes Católicos otorgaron a éste y a sus sucesores licencia para administrar y gozar los diezmos, tanto los dos tercios reales como el tercio eclesiástico, y los bienes habices de esta circunscripción de la Alpujarra<sup>41</sup>. En nombre de los titulares de este señorío, unos mayordomos o «*hacedores*» los remataban en los mejores postores mediante subastas públicas celebradas en la plaza de la villa de Albaçete de Órgiva, alquería principal del distrito, además de las alcabalas, propiedades de moriscos que se marcharon al norte de África y la hacienda particular que los señores poseían dentro de esta demarcación<sup>42</sup>.

En los libros de habices de la Alpujarra conservados, de 1501-1502, 1527, 1530 y 1550, no aparecen los que había constituidos dentro del distrito de Órgiva. Esto se debe, probablemente, a que desde la implantación del señorío esos bienes eran administrados por los titulares del distrito y, por tanto, el catálogo que los describía estaría bajo su custodia.

Sin embargo, hemos hallado dos memoriales de bienes habices pertenecientes a esta circunscripción que fueron averiguados en 1528 y 1531. Tienen un carácter relevante, al ser los primeros de esta tipología que se han descubierto sobre la misma. Se diferencian de los citados libros de habices de la Alpujarra en que solamente están recopiladas las fundaciones musulmanas destinadas a mantener las mezquitas y rábitas que hubo dentro del distrito y los alfaquies y almuédanos que las regentaban. No recogen otros bienes habices de beneficencia pero también los había instituidos, porque se constatan hazas y «*fadines*» de tierra de regadío, morales y olivos en estas alquerías que lindan con tierras irrigadas habices de esas mezquitas y rábitas, referidos como habices de los mezquinos y de los cautivos<sup>43</sup>. Tampoco se registran habices destinados a fines públicos aunque también existían, ya que una información escueta y general indica que se arrendaban otros bienes instituidos para acequias, pozos y caminos<sup>44</sup>.

Estas dos relaciones de habices de la *ṭā'a* de Órgiva forman parte de una documentación custodiada en el Archivo Histórico Diocesano de Granada que versa sobre un pleito que comienza en noviembre de 1527 por una demanda presentada por el arzobispado de Granada contra el nieto del Gran Capitán, don Gonzalo

---

*habices de la Alpujarra de 1530. Edición, estudio e índices de un manuscrito del Archivo Histórico Diocesano de Granada.* Helsinki, Academia Scientiarum Fennicae, 2018.

41. MARÍN LÓPEZ, Rafael: «La Iglesia y el encuadramiento religioso», en PEINADO SANTAELLA, Rafael G. (ed.): *Historia del reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Tomo I. Granada, Universidad de Granada y El Legado Andalusi, 2000, p. 683.

42. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG), Caja 12057, pieza 8; AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 223r-v.

43. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 11r, 17v, 19r, 20r-v, 22v, 24v, 179r, 184r-v, 188v, 189r, 191r.

44. *Idem*, fol. 223v.

Fernández de Córdoba, III duque de Sessa, y las tres hermanas de éste, titulares del señorío de Órgiva<sup>45</sup>. El motivo del litigio fue porque el arzobispo Pedro Ramiro de Alva y las fábricas de las nuevas parroquias del distrito de Órgiva reclaman que les sea devuelta la tercera parte de los diezmos que aquí se recogían y los bienes habices que en tiempo de moros estaban instituidos para estas mezquitas y rábitas, junto a las rentas que habían producido desde 1501. Denuncian que todo ello se lo habían apropiado los titulares del señorío de Órgiva desde ese año sin pertenecerles y que tampoco invertían en la edificación de las nuevas iglesias del distrito, como les correspondía al habersele otorgado por bula papal los otros dos tercios de los diezmos de la circunscripción con la obligación de cumplir esa condición<sup>46</sup>.

Esa reclamación eclesiástica de los habices de las mezquitas y rábitas del distrito de Órgiva se sustentaba, en gran medida, en que le pertenecían por la voluntad real otorgada el 14 de octubre de 1501. En ella, los Reyes Católicos donaban a las nuevas parroquias que se erigirían en el reino de Granada aquellos bienes habices que en tiempo de moros se instituyeron para sustentar los edificios religiosos musulmanes y a los alfaquíes y almuédanos que ejerciesen en ellos. Otorgaron dicha Cédula porque consideraron que con el tercio de los diezmos de los mudéjares convertidos al cristianismo, que había concedido el papa Alejandro VI por la bula *Cum ad illos fidei* de 5 de junio de 1500, no era suficiente para mantener los beneficios, sacristanías y fábricas de las nuevas parroquias<sup>47</sup>. Apoyado en este privilegio, y unos meses después de presentada la demanda contra los titulares del distrito de Órgiva, el arzobispado de Granada solicitó a la Real Chancillería de Granada que se efectuasen las averiguaciones necesarias para inventariar los habices que pertenecieron a las mezquitas y rábitas de dicha circunscripción. Esta petición de reconocer únicamente estos bienes, nos lleva a pensar que sea la causa principal por la que no aparezcan registrados en estos inventarios de 1528 y 1531 el resto de habices benéficos y públicos que había instituidos dentro del distrito.

El primero de esos dos memoriales de bienes habices piadosos de esta circunscripción alpujarreña fue redactado en la primavera de 1528 por un escribano de la Real Chancillería de Granada, Alonso de Córdoba, que, en calidad de notario, acompañó al visitador Francisco de Ávila, enviado a estas tierras por el arzobispado de Granada para averiguarlos. Esos bienes fueron recopilados entre el sábado 18 de abril y el martes 21 de abril de 1528. Para realizar este apeo visitaron esos bienes acompañados por uno o dos habitantes de cada una de las alquerías que

45. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2. El documento se titula: «*Testimonio de las probanzas del pleito que el Arzobispo de Granada tubo con el señor Duque de Sesa sobre los diezmos y Abices en la thaa de Orgiua y Busquistar; dado por Pedro del Marmol, escribano de Camara del Consejo, ante quien pusso dicho pleito y por mandado destes señores del*». Encuadrado en pergamino y compuesto por 275 folios recto y verso, contiene una serie de traslados redactados en 1567. En ellos se recogen provisiones reales emitidas durante las primeras fases del litigio, además de esas relaciones de habices recopiladas en 1528 (fols. 178r-191v) y en 1531 (fols. 7v-25v) y las probanzas realizadas en la primavera de 1528 y el otoño de 1531, que fueron presentadas por el arzobispado de Granada como argumentos para la defensa de su demanda.

46. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 3.

47. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, Jesús: *op. cit.* pp. 391-393, 395-396.

conformaban este distrito. Al mismo tiempo, estas personas, algunas de ellas alguaciles de su alquería en ese momento y otras que habían sido almuédanos en época nazarí, declararon ante el escribano bajo juramento, y por medio de dos intérpretes del árabe, sobre el tipo de bien y el edificio religioso para el que estaba instituido en tiempo de moros. Además, se constata la presencia de dos testigos por cada alquería y de un representante de los titulares del señorío en todo este procedimiento, nombrados para ratificar que se efectuaba con garantías. La defensa de los titulares del señorío presentó recurso ante esa demanda del arzobispado de Granada, que volvió a denunciarlos el 21 de marzo de 1531 sobre el mismo asunto que en 1527. Esto conllevó la redacción de otra relación de bienes habices de los edificios religiosos musulmanes del distrito siguiendo el mismo procedimiento referido, pero realizada esta vez por otro escribano de la Real Chancillería de Granada, Alonso de Herrera. Ambos memoriales presentan algunas diferencias. En los habices de alquerías con mezquita y rábida de 1528 no se especifica en diversas ocasiones para que edificio religioso estuvo instituido, mientras que el inventario de habices de 1531 se redactó de un modo ordenado, indicándose la mezquita o rábida de la alquería y los bienes que tuvo constituidos en habiz. Observamos topónimos de pagos de tierras cuya grafía cambia de un memorial a otro, aunque en extensión y linderos sean similares. En los habices definitivos de distintas alquerías constatamos alteraciones cuantitativas. A pesar de las diferencias apuntadas, las informaciones que recogen los dos inventarios se han utilizado durante la elaboración de este trabajo porque se complementan en bastantes ocasiones<sup>48</sup>.

Al apeamiento de esos bienes habices le siguió la realización de probanzas para el pleito. Entre mayo y junio de 1528 se convocó a sesenta testigos para verificar esos inventarios de bienes y para responder a unos interrogatorios. Similar método se efectuó entre octubre y noviembre de 1531. Casi todos eran naturales del distrito y se les leyó la relación confeccionada de los habices de la alquería donde residían. La mayoría de testigos escucharon esos bienes por lengua de dos intérpretes del árabe, al no hablar castellano. Buena parte de ellos, varios con edades que superaban los setenta años, declararon bajo juramento que ya conocían esos bienes instituidos como habices en las últimas décadas del emirato nazarí, aunque algunos discreparon sobre la ubicación o el beneficiario de determinados habices recogidos en el memorial que se les mostró<sup>49</sup>.

48. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 7v-25v, 178r-191v.

Ejemplos de diferencias cuantitativas en la totalidad de habices: En la alquería de Soportuxar se señalan 46,5 morales y 5 matas de moral habices en 1528, siendo 51 morales y 4 matas de moral en 1531. En Cañar la Alta aparecen 32 marjales de tierra repartidos en 12 hazas habices en 1528, aumentando en la averiguación realizada en 1531 a 49 marjales en 19 hazas. En la alquería de Beniçalte se constatan 29 olivos habices en 1528 y se registran 23 olivos y  $\frac{3}{4}$  de olivo habices en 1531. En la alquería de Pago se recogen 14 hazas (43 marjales) habices en 1528, mientras que en 1531 se registran 11 hazas (31 marjales).

49. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 36r-155v (declaraciones de testigos en 1531) y fols. 204r-249v (declaraciones tomadas en 1528). Los dos intérpretes del árabe fueron nombrados por cada una de las partes litigantes para traducir las declaraciones dadas por los testigos moriscos y leerles las descripciones de los habices. En 1528, el

## 4. EL DISTRITO DE ÓRGIVA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

### 4.1. EL ÁREA RESIDENCIAL DE LAS ALQUERÍAS: LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS MUSULMÁNES

Atendiendo a la información que suministran fuentes castellanas de las primeras décadas del período morisco granadino, las zonas de residencia de la *ṭā'a* de Órgiva aparecen organizadas en un único barrio o en varios muy próximos, dependiendo de la alquería. Albaçete de Órgiva se presenta como el núcleo principal del distrito, con al menos cinco barrios y bajo la denominación de villa, siendo también la más poblada<sup>50</sup>.

En la distribución de los hogares de estas alquerías se observa que no se disponían de un modo compacto, siendo frecuente encontrar casas limítrofes con huertos de superficies que oscilan entre medio y dos marjales de tierra. Además, en diversos casos de diferentes alquerías, las agrupaciones de casas dentro de las áreas residenciales no parecen sobrepasar las seis o siete. Tampoco es inusual hallar corrales en las plantas bajas y en los huertos aledaños a ellas, donde conviven y descansan animales domesticados<sup>51</sup>. Gallinas, conejos, palomas, cabras, ovejas, bueyes y asnos, principalmente, eran fundamentales para estas poblaciones. Les aportaban alimentos en forma de huevos, carne y leche, además de pieles, lana y el estiércol tan imprescindible para abonar sus espacios de cultivo, a lo que hay que unir el servicio que prestaban los equinos y vacunos para la labranza de las tierras y en el transporte de productos<sup>52</sup>.

En las afueras de las áreas residenciales solía ubicarse un cementerio o «*macaber*» del tiempo de moros, aunque en algunas alquerías se constata próximo a una mezquita, en Albaçete de Órgiva, contiguo a una rábita, en Cañar la Baja, o lindando con el horno y casa habices de una mezquita, en Beneçid<sup>53</sup>.

Uno de los edificios emblemáticos de estas alquerías a finales del siglo XV era la mezquita. La funcionalidad de las mezquitas en el mundo andalusí era diversa. Se transmitía la religiosidad ortodoxa islámica a los habitantes de las alquerías y a los de aquellas que carecían de ella, celebrándose conjuntamente la oración obligatoria de los viernes, poco después del mediodía, seguida de la *jutba* o sermón

---

arzobispado de Granada pagó para realizar esta labor a Juan Garrido, vecino del Padul, y los titulares del señorío a Alonso Comezar o Comayzar, vecino de Albaçete de Órgiva. En 1531, el intérprete elegido por el duque y hermanas fue el mismo mientras que el arzobispado de Granada cambió de intérprete nombrando a Francisco de Talavera, vecino de Granada.

50. GÓMEZ-MORENO, Manuel: «De la Alpujarra», *Al-Andalus*, XVI (1951), p. 24; GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael G.: *Hacienda regia y población en el Reino de Granada: La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*. Granada, Universidad de Granada, 1997, pp. 189-190; AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 7v-25v, 178r-191v.

51. Todo ello se constata en el apeo de los bienes de moriscos desterrados que fueron repartidos en el proceso de repoblación iniciado bajo el reinado de Felipe II en 1572 y descritos en AHPG, Libros de Apeo, Órgiva\_6752 y Soportujar\_6817.

52. Archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife (APAGr), L-40-8; L-40-13; L-62-33; L-62-35; L-62-40.

53. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 9v, 21r y 25r.

del alfaquí encargado del culto. Se anunciaban las muertes desde el alminar, se practicaba la enseñanza. Eran lugares de recogimiento de pobres y enfermos. Estimulaban la cohesión social en el vecindario, al servir como espacio de reunión donde planteaban y discutían sus necesidades e inquietudes<sup>54</sup>. La mayor parte de las alquerías de la *ṭā'a* de Órgiva contaba con una mezquita, excepto Cañar la Baja y Haratalhaxin que presentaban rábita<sup>55</sup>. Sobre el emplazamiento de algunas de ellas hemos encontrado referencias. La mezquita de Soportuxar estaba edificada en la plaza principal del núcleo residencial, al igual que la de Bayaca<sup>56</sup>. La mezquita de Beniçalte se situaba próxima a un tramo de la acequia madre de esta alquería que pasaba junto al área residencial<sup>57</sup>.

En la alquería con mayor número de barrios del distrito, Albaçete de Órgiva, se constata la existencia de dos mezquitas. Una de ellas, situada en la plaza principal, es la denominada del «Çoco»<sup>58</sup>. Probablemente deba su nombre a que en torno a ella ya se celebraba un mercado importante en el siglo XII<sup>59</sup>. Entre sus funciones estaba la ejercida por un mayordomo que nombraba el cadí mayor residente en Granada. Esa persona se encargaba de dar cobijo y cena en este edificio, hasta tres noches, a aquellos forasteros que pasaban por la alquería y si se les consideraba buenas personas. Este acto de limosna se sufragaba, en parte, con el arrendamiento de una haza de siete marjales de tierra con seis olivos insertos dentro de ella. Esta tierra y olivos fueron donados en habiz por «vn hombre en tienpo de moros para el ospital», contribuyendo con ello a la finalidad referida<sup>60</sup>. La otra mezquita, citada como «Mayor» o «Vieja», se situaba próxima a la acequia que regaba un pago de tierras denominado «Arratalxicar» o «Arratalçicar». Lindaba con unas hazas de tierra y huertos de regadío y con unas casas de particulares<sup>61</sup>.

De las once mezquitas constatadas dentro del distrito, nueve tenían un horno de pan y una casa instituidos como bienes habices y estaban ubicados en las inmediaciones de ellas. La mezquita de Soportuxar, que no tenía constituida casa en habiz pero sí horno de pan, y la mezquita «Vieja» de Albaçete de Orgiva, que no presenta en habiz ninguno de esos bienes, son las excepciones<sup>62</sup>.

En época nazarí la construcción de un horno por un particular estaba sujeta a una serie de condiciones, debido a que su edificación afectaba de manera negativa a las rentas del patrimonio real o a las que dotaban a las mezquitas<sup>63</sup>. Al respecto, un

54. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Agentes del Estado y mezquitas en el Reino nazarí», *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (2007), p. 287; TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Mezquitas en al-Andalus: un espacio...», p. 87.

55. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 7v-25v.

56. *Idem*, fols. 179v, 181r. Sus emplazamientos se corresponderían con las actuales iglesias de esos dos pueblos.

57. *Idem*, fol. 22v.

58. *Idem*, fols. 7v, 186r. La identificamos con el solar que ocupa la actual iglesia de Órgiva, edificada junto a la plaza antigua de esta villa.

59. AL-IDRISÍ: *op. cit.* p. 89.

60. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 14r y 187r.

61. *Idem*, fols. 9r-v y 186r. Esta mezquita aparece derruida en 1528.

62. *Idem*, fols. 178r, 179v, 181r, 182v, 183v, 184v, 185r, 186r, 188r, 189r y 190r-v. Véase tabla 1.

63. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Hornos de pan en la ciudad de Granada: precedentes nazaríes y transformaciones

habitante de la alquería de Bubión, en la *ṭā'a* alpujarreña de Poqueira, de unos 70 años de edad en 1535 y llamado Pedro Diadielhi, informa que había oído de los más ancianos que era costumbre inmemorial, ordenada por «*los reyes moros que avian sido del Reino de Granada e de la tierra del Alpuxarra*», que nadie edificase horno de pan, siendo almuédanos, alfaquíes y mayordomos de éstos los encargados de velar que eso se cumpliera<sup>64</sup>. Tras la conversión general al cristianismo de los mudéjares y la donación regia de bienes habices a la Iglesia, efectuadas en el reino de Granada en 1501, las nuevas parroquias cristianas pretendieron conservar su exclusividad en el derecho de explotar aquellos hornos de pan que anteriormente habían sido bienes habices de los edificios religiosos musulmanes. Esto provocaría conflictos en distintos lugares de este reino con personas que edificaron hornos de pan<sup>65</sup>.

Sobre el funcionamiento y gestión de estos hornos habices instituidos para los edificios religiosos musulmanes del distrito de Órgiva no hemos hallado referencias documentales. Sin embargo, si tenemos información sobre el horno de pan habiz de la cercana mezquita de Bubión hacia 1485, que puede ofrecer pistas acerca de ello en este tipo de hornos dentro de la circunscripción de Órgiva. Pedro Ortiz Albergizabrero, vecino de esa alquería, recuerda que los más ancianos le contaban que en períodos anteriores a esa fecha los alfaquíes de esta mezquita llevaban los frutos y rentas de ese horno como bienes habices de ella. Hacia ese año, él veía a un alfaquí «*que se dezía Mahin*» tener por costumbre ir al dicho horno con una espuerta y un peso. Pesaba la harina que las gentes daban de «*poya*» por el trabajo del hornero. Esta harina la entregaba cada vecino dando una almorzada o una escudilla de harina al hornero «*conforme a la cantidad del pan que llevan a cozer al dicho horno*». Después de pesarse toda esa harina, el referido alfaquí le daba dos tercios de ella al hornero, por tener el cargo de cocer el pan, y el otro tercio se lo llevaba para su casa<sup>66</sup>.

El distrito de Órgiva a finales de la época nazarí, además de once mezquitas, contaba con otros edificios religiosos. Hemos identificado trece rábitas distribuidas por distintas alquerías. En Barjal, Sortes, Pago y Beneçied no hay referencias a su existencia. El resto poseen una rábita, siendo en Cañar la Baja y en Haratalhaxin el único edificio de culto religioso constatado. Albaçete de Órgiva vuelve a mostrarse diferente a todas las alquerías, al presentar cinco rábitas que se distribuyen por cinco de sus barrios<sup>67</sup>.

---

castellanas», en MARÍN LÓPEZ, Rafael (coord.): *Homenaje al profesor Dr D. José Ignacio Fernández de Viana y Veites*. Granada, Universidad de Granada, 2012, p. 626.

64. ARChG, Caja 5302, pieza 9.

65. PADILLA MELLADO, Lorenzo Luis: «Autos y pleito de derribos de hornos que cada vecino tenía fecho en su casa en alquerías de la Vega de Granada y Valle de Lecrín», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, N° 21 (2009), pp. 261-286; «Autos y pleito de derribos de hornos que cada vecino tenía fecho en su casa en alquerías de la Vega de Granada y Valle de Lecrín. 2ª parte», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, N° 22 (2010), pp. 211-242.

66. ARChG, Caja 5302, pieza 9.

67. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 9v-12r, 14r, 17r-18r, 20v-21v, 22v y 23v.

El término rābita (*rābiṭa*) ha mostrado ambigüedad en la historiografía con respecto a los términos *ribāṭ* y *zāwiya*. Las tres instituciones tenían en común una finalidad piadosa, se organizaban en torno a un sepulcro venerado y eran regidas por un santón<sup>68</sup>. Sobre el *ribāṭ* se ha señalado que era una especie de convento fortificado que se disponía en las zonas costeras y de frontera, como protección de ellas, y donde se preparaba espiritualmente a hombres para la guerra santa<sup>69</sup>. En una fetua de al-Wanšārīṣī, la *zāwiya* se presenta como un centro donde se congregaban gentes piadosas dedicadas a la vida espiritual (*fuqarā*) y comían, recitaban versos, letanías, lloraban y bailaban<sup>70</sup>. Las fuentes árabes coinciden en aplicar una serie de particularidades a rābitas o a *zāwiya/s* en general. Entre ellas se indican que eran lugares de acogimiento de gentes de paso, con asistencia a ambas de manera temporal, habiendo peregrinaciones en el mes de *muḥarram* y sobre todo en el de *ramaḍān*. Se realizaban sesiones de lecturas coránicas día y noche, meditación, estudios continuos e incluso enterramientos. En los peregrinos había sobriedad en el comer y austeridad en las vestimentas. Parece que se fundaban prácticamente por particulares<sup>71</sup>.

La propagación de estas rābitas y *zāwiya/s* está vinculada con un misticismo eremítico que se expandió en al-Andalus a finales del siglo XI<sup>72</sup>. En esta zona del mundo islámico medieval prosperará el movimiento sufi en el siglo XII, cobrando fuerza con la ocupación almohade (1145-1212)<sup>73</sup>, representado por los *fuqarā* o místicos partidarios de la pobreza voluntaria como forma de existencia y que utilizaban esos edificios para realizar sus ágapes, acompañados de cantes, bailes y letanía<sup>74</sup>. Los hombres santos o maestros sufis (*ṣuyūf*) adquirirán gran prestigio social, entre otras causas por su acercamiento a Dios y a los más necesitados, a la vez que por su desconfianza hacia los representantes estatales, especialmente con los recaudadores de tributos<sup>75</sup>.

68. TORRES BALBÁS, Leopoldo: «Rābitas hispanomusulmanas», *Al-Andalus*, Vol. XIII (1948), p. 479.

69. DE EPALZA, Mikel: «La espiritualidad militarista del Islam medieval. El ribat, los ribates, las rābitas y los almonasterios de Al-Andalus», *Medievalismo. Boletín de la Asociación Española de Estudios Medievales*, nº 3, Año 3 (1993), pp. 5-18.

70. LAGARDÈRE, Vincent: *Histoire et société en occident musulmana u moyen âge: Analyse du Mi'yār d'al-Wanšārīṣī*. Madrid, Casa de Velázquez (Collection nº 53), 1995, p. 478 (nº 65).

71. FRANCO SÁNCHEZ, Francisco: «El *ḡihād* y su sustituto el *ribāt* en el Islam tradicional: Evolución desde un espíritu militarista y colectivo hacia una espiritualidad interior e individual», *Mirabilia*, 10 (2010), p. 37; VIGUERA MOLÍNS, M.<sup>a</sup> Jesús: «La religión y el derecho» en VIGUERA MOLÍNS, M.<sup>a</sup> Jesús (coord.): *El emirato nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, vida y cultura*, en JOVER ZAMORA, José M.<sup>a</sup> (dir.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. VIII-4. Madrid, Espasa Calpe, S. A., 2000, p. 165; CHAVARRIA VARGAS, Juan Antonio: «Huellas sufíes en al-Andalus: la toponimia. *Murābiṭ, Rubayṭa/Rubayṭ(a) y Zāwiya*», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 19 (2017), pp. 225-226, 232-233.

72. TORRES BALBÁS, Leopoldo: «Rābitas...», p. 475.

73. FIERRO, Maribel: «La religión», en VIGUERA MOLÍNS, M.<sup>a</sup> Jesús (coord.): *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades (siglos XI al XIII)*, en JOVER ZAMORA, José M.<sup>a</sup> (dir.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. VIII-2. Madrid, Espasa Calpe, S. A., 1997, pp. 483, 492.

74. VIGUERA MOLÍNS, M.<sup>a</sup> Jesús: «La religión y...», pp. 170, 205.

75. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Religiosidad popular en el reino de Granada, España (ss. XIII-XV): sufismo y rābitas en la Alpujarra», *Studia orientalia*, 4 (2016), p. 76.

El rechazo de los alfaquies a las actividades y prácticas de estos sufíes ya se detecta en al-Andalus en el siglo XII<sup>76</sup>. En el emirato nazarí de Granada, una buena parte de las donaciones que se ordenan que sean nulas se corresponden a las realizadas en favor de las cofradías de *fuqarā*<sup>77</sup>. A pesar de la desconfianza por parte del estamento jurídico-religioso, el movimiento sufí tuvo una gran influencia en el emirato nazarí de Granada a todos los niveles, visible en el beneplácito de reyes y altos cargos de la administración hacia las prácticas místicas y ascéticas<sup>78</sup>, en la pedida de consejos a hombres santos (*šuyuj*) por parte de sultanes nazaríes, en el trato amable de gobernadores hacia ellos<sup>79</sup> o en la existencia de rábitas, morabitos y cofradías<sup>80</sup>.

La Alpujarra se mostraría como una «*región abierta a este tipo de corrientes místicas y conectada con el resto del ámbito musulmán*»<sup>81</sup>. Por la vida de un hombre santo (*šayj*) alpujarreño del siglo XIII conocemos aspectos de estos personajes dentro de este territorio. Se presentan como guías y consejeros de las comunidades, siendo reticentes hacia gobernadores, funcionarios y recaudadores del poder central y, también, hacia familiares de gentes acomodadas económicamente que se beneficiaban del endeudamiento de otras personas y de la depreciación de las cosechas. Realizaban retiros espirituales en las montañas e incluso habitaban en ellas<sup>82</sup>.

Dentro del distrito de Órgiva constatamos rábitas nombradas con un topónimo que sugiere ubicación en una plaza (del árabe *mašdā*), como la rábita «*Almizda*» o «*Mizda*» en Albaçete de Órgiva<sup>83</sup>. Otras comienzan denominándose con un topónimo que señala un barrio (del árabe *hāra*) y, a su vez, llevan unido un antropónimo, caso de la rábita «*Aratabenhelid*» o «*Aratabenhelil*» en Albaçete de Órgiva, que puede recordar a un antiguo asentamiento de la tribu árabe de los Banū Hilāl<sup>84</sup>, o bien un nombre que hace referencia a un oficio en rábita «*Haratalhaxin*», que equivaldría a barrio del barbero<sup>85</sup>, o la rábita «*Arratalrroman*» en Albaçete de Órgiva que señala un barrio con cultivo de granados<sup>86</sup>.

Sobre las dimensiones de estas rábitas hemos hallado solamente una referencia en el memorial de habices de 1528. Se trata de la rábita de Cañar la Baja, de la que quedaba en ese año únicamente su solar de «*treynta pies en largo y veynte en ancho*», unos 47 metros cuadrados de superficie. La sitúan en medio del núcleo

76. GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *op. cit.* pp. 207-208.

77. *Idem*, pp. 178-179.

78. VIGUERA MOLINS, M.ª Jesús, «La religión y...», p. 171.

79. BOLOIX GALLARDO, Bárbara: *Prodigios del maestro sufi Abū Marwān al-Yuḥānīsī* de Almería. Estudio crítico y traducción de la *Tuhfat al-muḡtarib* de *Aḥmad al-Qaṣṭālī*. Tarragona, Mandala, 2010, pp. 149, 162.

80. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Religiosidad popular en...», p. 76.

81. *Idem*, p. 77.

82. BOLOIX GALLARDO, Bárbara, *op. cit.* pp. 158-160, 190-192, 217.

83. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fol. 12r; TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después...*, p. 367.

84. *Idem*, fol. 10r; TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después...*, p. 327.

85. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fol. 18r; PEZZI, Elena: *El vocabulario de Pedro de Alcalá*. Almería, Editorial Cajal, 1989, p. 79 (del árabe *ḥayyām*, -in «barbero»).

86. *Idem*, fols. 9v-10r; PEZZI, Elena: *op. cit.* p. 283 (del árabe *rummān* «granado»).

residencial de esta alquería, señalando también un cementerio del tiempo de moros contiguo a ella<sup>87</sup>. En los bienes habices de poblados de otros distritos alpujarreños cercanos al de Órgiva, en concreto de las *tā'a/s* de Poqueira, Ferreira y Jubiles, apeados en 1527, se identifican numerosos solares de rábidas musulmanas. Sus dimensiones son generalmente inferiores a la registrada en esa rábida de Cañar la Baja, oscilando casi todas ellas entre 15 y 25 pies de largo y entre 10 y 16 pies de ancho<sup>88</sup>. Las reducidas superficies de estos edificios posiblemente se deban a una escasez de recursos económicos o al espacio disponible para construirla<sup>89</sup>.

Las numerosas rábidas diseminadas por la Alpujarra alta al final de la época nazarí, 133 contabilizadas en la relación de habices de 1501, presentan sus emplazamientos dentro del área residencial, en espacios agrícolas fuera del núcleo urbano y en lugares de difícil acceso<sup>90</sup>.

De las trece rábidas identificadas en la circunscripción de Órgiva, siete se situaban dentro de núcleos residenciales. Otras cinco estaban edificadas en pagos de tierra adyacentes a caminos principales que comunican esta demarcación con la ciudad de Granada y con la Alpujarra, o que conectan a varias de estas alquerías. En la zona meridional del distrito aparece en Beniçalte la rábida «*Aratalmabro*», ubicada en un pago de tierras con similar topónimo y por donde pasa el camino real que comunica el distrito con la ciudad de Granada<sup>91</sup>. En Alcazete de Órgiva se localiza la rábida «*Arratalroman*» en un pago de tierras del mismo nombre, lindero con el camino denominado del Poqueira que asciende hacia la Alpujarra y pasa también por las proximidades de la rábida de Haratalhaxin y de Soportuxar, enclavadas ambas junto a sus hogares<sup>92</sup>. En la zona montañosa encontramos la rábida «*Fano*», próxima al camino que va hacia las alquerías de Cañar y a la de Barjal, en un pago con el mismo topónimo y situado por encima del área residencial de Bayaca<sup>93</sup>. Junto al camino que va a Lanjarón desde las alquerías montañosas de Cañar se ubicaba la rábida «*Harataudmeçid/Harataneçid*»<sup>94</sup>. Pertenece a un lugar denominado Bexquerina, en el que se constatan cinco familias residiendo en 1504<sup>95</sup> y del que se conserva actualmente el topónimo en un pago de tierras

87. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fol. 183v; ESPINAR MORENO, Manuel: «Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los libros de habices», *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, nº 11 (1981), pp. 310-311, señala que un pie «equivale aproximadamente a 28 cm».

88. ABELLÁN PÉREZ, Juan y ESPINAR MORENO, Manuel: «Las rábidas en Andalucía. Fuentes y metodología», en FRANCO SÁNCHEZ, Francisco (Ed.): *La rábida en el Islam. Estudios interdisciplinarios. Congresos Internacionales de Sant Carles de la Rápita (1989, 1997)*. Alicante, Ajuntament de Sant Carles de la Rápita-Universitat d'Alacant, 2004, pp. 191-201.

89. FRANCO SÁNCHEZ, Francisco: «La economía de las rábidas», en FRANCO SÁNCHEZ, Francisco (Ed.): *La rábida en el Islam. Estudios interdisciplinarios. Congresos Internacionales de Sant Carles de la Rápita (1989, 1997)*. Alicante, Ajuntament de Sant Carles de la Rápita-Universitat d'Alacant, 2004, p. 69.

90. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Religiosidad popular en...», pp. 80-82.

91. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fol. 23v.

92. *Idem*, fol. 10r; AHPG, Libros de Apeo, Orgiva\_6752, fol. 041r, y Soportujar\_6817, fols. 051r, 089v.

93. *Idem*, fol. 18r; AHPG, Libros de Apeo, Orgiva\_6752, fol. 054v.

94. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fol. 21v.

95. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael G.: *op. cit.* p. 189; GÓMEZ-MORENO, Manuel: «De la Alpujarra», p. 24, refiere este lugar como un «simple cortijo, con rábida».

situado a corta distancia de la margen derecha del cauce del río Sucio después de cruzarlo ese camino. La rábita de Cañar la Alta se situaba entre esta alquería y la cercana Cañar la Baja<sup>96</sup>.

Algunas de estas rábitas también tenían constituidos en habiz un horno de pan y una casa, que, quizás, estén indicando su prestigio dentro de la alquería. Se trata de las rábitas «*Aratabenhelid*» y «*Niçila*» en Albaçete de Órgiva, de la rábita de Haratalhaxin, de Soportuxar y de Cañar la Baja. Otras rábitas, como las de «*Arratalrroman*» y «*Aratazoaynaz*» en Albaçete de Órgiva, presentan una casa instituida en habiz<sup>97</sup>.

Las referencias más tempranas que hemos hallado sobre la antigüedad de estas mezquitas y rábitas de la *tā'a* de Orgiva se remontan a comienzos de la segunda mitad del siglo XV y son aportadas por habitantes de Albaçete de Órgiva y de Beniçalte en el año 1531<sup>98</sup>.

ALQUERÍAS DE LA MONTAÑA	MEZQUITAS	RÁBITAS	HORNOS DE PAN HABIZ	CASAS HABIZ
Carataunas	Mayor		1	1
		1	-	-
Bayaca	Mayor		1	1
		Fano	-	-
Haratalhaxin	-	1	1	1
Soportuxar	Mayor		1	-
		Vieja	1	1
Barjal	Mayor	-	1	1
Cañar la Baja	-	1	1	1
Cañar la Alta	Mayor		1	1
		1	-	-
Lugar de Bexquerina	-	Harataudmeçid/ Harataneçid	-	-
ALQUERÍAS DEL LLANO	MEZQUITAS	RÁBITAS	HORNOS DE PAN HABIZ	CASAS HABIZ
Sortes	Mayor	-	1	1
Beniçalte	Mayor		1	1
		Aratalmabro	-	-
Pago	Mayor	-	1	1

96. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 244r-v, 247v. Esta rábita cumplía la función de iglesia cristiana de estas dos poblaciones en las primeras décadas del período morisco granadino, ante la destrucción de la mezquita de Cañar la Alta y de la rábita de Cañar la Baja.

97. *Idem*, fols. 10r-v, 11v, 12v, 17v-18r, 21r.

98. *Idem*, fols. 38v (Francisco Alcovayas, de 90 años de edad y vecino de Albaçete de Órgiva, recuerda tener noticias de estos edificios religiosos desde hace más de setenta y cinco años, habiendo realizado muchas veces en ellos la «çala en tiempo de moros»), 49r-v, 50v (Otro vecino de esa villa, Francisco el Tolaytoli el Ciego, de 78 años de edad, sabe de su existencia desde hace más de sesenta y cinco años, habiéndolos visitado antes de perder la visión), 66v, 67v (Un alguacil de Beniçalte, Juan Adulguahat, de 82 años de edad, las recuerda desde hace setenta años, habiendo estado en su interior muchas veces realizando la «*xala en tiempo de moros*»).

Beneçied	Mayor	-	1	1
Albaçete de Órgiva	Del Çoco		1	1
	Mayor (Vieja)		-	-
		Arratalrroma/ Arratalroman	-	1
		Aratabenhelid/ Abenfelid	1	1
		Aratazoaynaz/ Arataçoayamud	-	1
		Anizilar/Niçila/ Nizila	1	1
	Almizda/Mizda/ Mizdan	-	-	-
TOTAL	11	13	15	16

TABLA 1. MEZQUITAS, RÁBITAS, HORNOS Y CASAS HABICES EN LA TĀ'A DE ÓRGIVA. Fuente: Elaboración propia con AHDG, Caja 35, pieza 2, fols. 7v-25v y 178r-191v

## 4.2. LOS ESPACIOS AGRÍCOLAS

Los edificios religiosos musulmanes del distrito nazarí de Órgiva presentan también una serie de bienes rurales constituidos en habiz. En aquellas alquerías que cuentan con mezquita y rábita, estas relaciones de bienes piadosos permiten afirmar que las mezquitas estaban mejor dotadas que las rábitas, además de examinar calidades de los bienes instituidos para cada edificio<sup>99</sup>. Sus descripciones son fundamentales para visualizar como sería parte de la estructura agrícola de estas alquerías en la segunda mitad del siglo XV, ya que, aunque fuesen averiguados en 1528 y 1531, se encontraban constituidos en habices piadosos en las décadas finales del emirato nazarí de Granada, como confirman vecinos moriscos residentes en el distrito tras serle leída la relación de habices de su alquería durante los interrogatorios efectuados en 1531 para el pleito entre el arzobispado de Granada y los titulares del señorío de Órgiva<sup>100</sup>.

99. Véanse tablas 2 y 3.

100. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 37v (Gonzalo alfaquí Xaylon conoce estos habices de las mezquitas y rábitas de Albaçete de Órgiva desde 1486), 65v (Francisco de Abexida declara conocer estos habices de la mezquita de Sortes desde 1461), 67v (Juan Adulguahat, alguacil de Beniçalte, conoce estos habices de la mezquita y rábita de esta alquería desde 1471), 81r (Hernando el Bavor, reconoce dichos habices de la mezquita de Pago desde 1476), 109v (Francisco Miguelinajar, ha visto estos habices de la mezquita y de la rábita de Soportuxar desde 1471), 125r (el alguacil de Barjal, Luis Abenali, señala conocer estos habices de la mezquita de esta alquería desde 1491), 128r (Lope Alcotaria de Beneçied, conocía estos habices de la mezquita de esta alquería desde 1471), 131r-132v (Gonzalo Fernández el Taybili, que fue alfaquí de la alquería de Bayaca, dice conocer estos habices de las mezquitas y rábitas de Bayaca, Haratalhaxin y Carataunas desde 1476), 139v (Hernando Almuedan, vecino de Cañar la Baja, conoce estos habices de la mezquita y rábitas de las alquerías de Cañar la Alta y Cañar la Baja y de la rábita del lugar de Bexquerina desde 1471).

ALQUERÍAS DEL LLANO	MEZQUITA Y RÁBITA	TIERRAS DE REGADÍO	MORAL	OLIVO	VIÑA	FRUTAL
Albaçete de Órgiva	Mezquita del Çoco	25 hazas (82 marjales)	7	37	-	-
	Mezquita Mayor o Vieja	10 hazas (34 marjales)	-	-	-	-
	Rábita Arratalrroma	3 hazas (7 marjales)	-	7	-	1 albaricoque
	Rábita Aratabenhelid	8 hazas (7 marjales)	6	6	-	2 higueras
	Rábita Aratazoaynaz	9 hazas (27 marjales)	13	12	-	-
	Rábita Almizda	9 hazas (39 marjales)	-	-	-	-
	Rábita Niçila	8 hazas (27 marjales)	27	14	-	-
Sortes	Mezquita	9 hazas (20 marjales)	14	43	-	-
Beneçied	Mezquita	11 hazas (59 marjales)	3 y medio	11 y medio	1 marjal y medio	-
Beniçalte	Mezquita	14 hazas (55 marjales)	4	17	-	-
	Rábita Aratalmabro	5 hazas (11,5 marjales)	1	6 y medio y $\frac{3}{4}$ de un olivo	-	-
Pago	Mezquita	11 Hazas (31 marjales)	11	29	-	2 higueras

TABLA 2: TIERRAS Y ARBOLADO HABICES DE LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS DE ZONA DEL LLANO DE LA TĀ Ā DE ÓRGIVA, AVERIGUADOS EN 1531<sup>101</sup>. Fuente: Elaboración propia con AHDG, Caja 35, pieza 2, fols. 7v-25v

101. Estos bienes habices se encuentran constituidos dentro del término de cada alquería, excepto los siguientes:

-Albaçete de Órgiva. De las 25 hazas (82 marjales) habiz de la mezquita del Çoco, 1 haza (3 marjales) está instituida en el pago del «*fadin Abrafen*», en Beniçalte. De los 37 olivos habices de esta mezquita, 1 está instituido en el pago del «*rrio*», en Sortes y otro en el pago de «*Fano*», en Bayaca; de los 27 morales habices de la rábita Niçila, 1 está constituido en el pago de «*Haratalaguin*», en Bayaca.

-Sortes. De los 14 morales habices de su mezquita, 1 está instituido en el pago del «*Michar*» de Bayaca.

-Beneçied. De las 11 hazas (59 marjales) habiz de su mezquita, 1 haza (5 marjales) está instituida en el término de Albaçete de Orgiva. De los 3 morales y medio, 1 moral está instituido en una haza de tierra de Albaçete de Orgiva y el medio moral en una haza del pago del «*Michar*», en Bayaca. De los 11 olivos y medio, 2 están instituidos en la alquería de Pago, de los que 1 está en el pago del «*Minar*» y el otro en el pago del «*Alcaria*», y el medio olivo en el pago del «*Michar*», en Bayaca.

-Beniçalte. De las 14 hazas (55 marjales) habiz de su mezquita, 1 haza (4 marjales) en el «*fadin Almaça*» y otra

El bien habiz instituido para todos los edificios religiosos del distrito son hazas de tierra de regadío, cuyas superficies oscilan entre el medio marjal la más pequeña y diez marjales de tierra la más grande<sup>102</sup>. Estas hazas forman parte de pagos de tierras que tienen asignados unos topónimos que revelan singularidades geográficas, culturales y sociales de estas alquerías. Son abundantes y variados. Unos nos indican elementos topográficos, en los pagos denominados «Çenete» o «Zenete» (del árabe *sened* «ladera»), «Handac» y «Alhandac» (del árabe granadino *jandaq* «barranco»), «Hajaral Hamar» (del árabe granadino *ḥayār* «piedra» y *aḥmar* «colorado bermejo»), «Hofra» (del árabe *ḥufra* «hoya») y «Alcudia» (del árabe *kudya* «cerro»), o recursos de agua natural como el pago de «la fuente» y el de «Ayni calhajar» (del árabe granadino *ʿayn* «fuente, manantial»). Otros pagos refieren cultivos, como los «de las viñas» y el de «Arratalrroman» (del árabe granadino *ḥāra* «barrio» y *rummān* «granado»), o jardines, en el de «Arriata» (del árabe *riyād* «jardín»). Otros señalan lugares donde se realizaban celebraciones religiosas, como los de «Moçala» y «Almuçala» (del árabe *muṣallā* «explanada al aire libre donde se realizaba la oración»). Otros marcan proximidad al área residencial, como el pago del «Alcaria» (del árabe *qarya* «alquería»), a edificios religiosos, en el pago de «la rábita» o el de «Fano», a zocos, como el pago de «Açoca» (del árabe *sūq* «zoco o mercado»), a cementerios, en el pago del «Macaber» (del árabe *maqbara*, pl. *maqābir*, «cementerio de muertos») o a cortijos, como los pagos del «Minchar» y «Michar» (del árabe *maʿyṣar*). Algunos informan acerca de infraestructuras hidráulicas, en los pagos «Zuda Roman», «Zuda Abeniça», «Çud» (del árabe granadino *a-sudd* «azud, presa de derivación de aguas») y en el de «Çafarix» (del árabe *ṣaḥrīy* que puede indicar balsa, estanque o pila donde se almacena agua), o agrícolas como «Andaralfadid», «Andaralcaibar», «Andaralmançor» (del árabe granadino *ʿandar* «era para limpiar las mieses»). No es extraño encontrar otros pagos, hazas y «fadines» de tierra que señalan oficios, como los denominados del «Cadí», del «Alfaquí», del «Almueden», o que son nombrados con antropónimos, en los pagos de «Abenayed», «Abrafen», «Mojarraf» y «Arratabenhelil»<sup>103</sup>.

---

haza (2 marjales) en el pago de la «Azequifa» están instituidas dentro de la alquería de Pago. De los 17 olivos de esta mezquita, 1 está constituido en el pago de la «acequia de Benfelil», en Albaçete de Órgiva.

-Pago. De los 11 morales habiz de su mezquita, 1 está instituido en el pago del «Alcaria», en Bayaca.

102. Un marjal equivalía a unos 527 m<sup>2</sup> de superficie en algunos partidos del emirato nazarí de Granada, según ESPINAR MORENO, Manuel: «Medidas de peso, capacidad y otras...», p. 311.

103. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 7v-25v y 178r-191v. La equivalencia al árabe de estos topónimos se ha extraído de los siguientes autores y estudios:

DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel: *De toponimia granadina. Un estudio histórico-lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, Universidad de Granada, Diputación Provincial de Granada, 1991, pp. 136-138, 143-150, 172, 206-208, 235; TRILLO SAN JOSÉ, Carmen y HERNÁNDEZ BENITO, Pedro: «Topónimos de la Alpujarra...», pp. 285-306; MARTÍNEZ RUÍZ, Juan: «Toponimia e historia en la Alpujarra. Estructura socio-económica», en *Sierra Nevada y su entorno: Actas del Encuentro Hispano-Francés sobre Sierra Nevada*. Granada, Universidad de Granada, 1988, pp. 215-216; OLIVER ASÍN, Jaime: «Maʿyṣar=cortijo. Orígenes y nomenclatura árabe del cortijo sevillano», *Al-Andalus*, Vol. 10, N° 1 (1945), pp. 109-126; PEZZI, Elena: *op. cit.*, pp. 78, 81, 115, 118, 130, 240, 283, 302, 313, 351, 405; SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: «Topónimos granadinos de origen árabe», *Al-Andalus*, Vol. 10, N° 2 (1945), p. 457; «Toponimia

ALQUERÍAS DE LA MONTAÑA	MEZQUITA Y RÁBITA	TIERRAS DE REGADÍO	MORAL	OLIVO	VIÑA	FRUTAL
Carataunas	Mezquita	13 hazas (28,5 marjales)	10 y 2 matas de moral	6	-	-
	Rábita	-	-	-	-	-
Bayaca	Mezquita	17 hazas (27,5 marjales)	19 y medio y 1 mata de moral	19 y medio y ¾ de olivo	1 eriazo	1 castaño y 1 almez
	Rábita Fano	4 hazas (20 o 21 marjales)	5	1	-	1 castaño
Haratalhaxin	Rábita	5 hazas (9 marjales)	4 y medio	6	-	-
Soportuxar	Mezquita	16 hazas (34 marjales) y 9,5 cadahes	38 y 2 matas de moral	-	1	1 higuera
	Rábita Vieja	8 hazas (20 marjales) y 1 cadahe	13 y 2 matas de moral	-	-	-
Barjal	Mezquita	10 hazas (20,5 marjales)	34 morales y medio	1	Medio marjal	-
Cañar la Alta	Mezquita	16 hazas (41,5 marjales)	13 y 1 mata de moral	5	2 marjales	-
	Rábita	3 hazas (7,5 marjales)	-	-	-	-
Cañar la Baja	Rábita	17 hazas	9 y 1 mata de moral	-	2 marjales	-
Lugar de Bexquerina	Rábita Harataudmeçid	3,5 marjales	-	-	-	-

TABLA 3: TIERRAS Y ARBOLADO HABICES DE LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS DE ZONA MONTAÑOSA DE LA TĀ'Ā DE ÓRGIVA, RECOPIADOS EN 1531<sup>104</sup>. Fuente: Elaboración propia con AHDG, Caja 35, pieza 2, fols. 7v-25v

árabe de la vega y montes de Granada», *Al-Andalus*, Vol. 29, N°2 (1964), p. 317; «El barrio del Cenete, las alcazabas y las mezquitas de Granada», en <http://www.alhambra-patronato.es/ria/bitstream/handle/10514/5899/0220C.A.2> (1966), pdfi, p. 45 (Consultado el 17 de noviembre de 2019).

104. Estos bienes habices están instituidos en el término de cada alquería, salvo los siguientes:

-De los 6 olivos habiz que tiene constituidos la mezquita de Carataunas, 2 están en Sortes en los pagos de «*Alquiniçia*» y «*Alcotes*». Otros 2 en el término de Haratalhaxin.

-De la mezquita de Bayaca. En las 17 hazas (27,5 marjales) habiz constituidas para ella, 2 hazas con 2 marjales cada una están en los pagos de «*Almoçala*» y «*Azitabenayça*» de Albaçete de Órgiva; del número de olivos, 1 está instituido en el pago de «*Dayranesay*» de Albaçete de Orgiva; de los 19,5 morales, 1 está constituido en el «*fadin de Hernan Sapor*», en Beniçalte.

-De la rábita Fano en Bayaca. De sus 4 hazas habices, 2 (de 9 o 10 marjales) y 1 haza (de 1 marjal) están instituidas en el pago del «*Çinit*» de Albaçete de Órgiva. El olivo habiz está constituido en el pago de «*Arabenaycar*» de Albaçete de Orgiva. Uno de los 5 morales habices está en el pago de «*Cortadilas*», en Carataunas.

Estas hazas de regadío aseveran que la práctica de la irrigación estaba asentada dentro del distrito de Órgiva en época nazarí, mostrándose como una opción social de relevancia en la vida de estas poblaciones. El uso de las aguas superficiales del distrito evidencia que estamos ante comunidades campesinas cohesionadas socialmente en torno a este recurso natural, al menos desde esta época. De un lado entre las alquerías de la montaña con las del llano, en la solidaridad que presentan para repartirse el agua que discurre por el río Chico<sup>105</sup>. Por otra parte dentro de cada alquería, mediante una organización comunitaria entre los regantes para mantener su red de acequias y distribuir el agua disponible por ellas mediante turnos de riego consensuados. Esto se contempla en Carataunas y Soportuxar desde que el agua del río Chico comenzaba a menguar, prorrateándose el volumen disponible para riego entre los propietarios de las tierras de regadío<sup>106</sup>. Observamos también que hay tierras que se fertilizan con el agua que mana de una fuente, además de tener derecho de uso del agua comunitaria derivada por la acequia madre. En el caso de Soportuxar, un pago de tierras denominado «*de la fuente*» indica la existencia de este recurso natural y su aprovechamiento<sup>107</sup>. En otras alquerías, como Cañar la Alta y Cañar la Baja, hallamos hazas donde brotan fuentes de agua que son almacenadas en albercas para distribuirla hacia tierras de cultivo<sup>108</sup>.

En las tierras de regadío el cultivo era intensivo. Además de la siembra de cereales de otoño, trigo y cebada principalmente, y de verano, panizo y alcandia, cultivaban leguminosas, hortalizas variadas, plantas textiles y árboles frutales. Se producían dos cosechas anuales de cereales, si atendemos al «*derecho de los marjales*» que pagaban las *tā 'a/s* alpujarreñas en la etapa mudéjar granadina sobre la extensión de la superficie de regadío cultivada en verano («*marjales del çayfi*») y en otoño («*marjales del harif*»)<sup>109</sup>.

-De los 4,5 morales habiz de la rábita de Haratalhaxin, 1 está instituido en el pago de «*Fairavartavil*», en Carataunas.

-La mezquita de Soportuxar. De los 34 marjales habiz que tiene instituidos, 7 están constituidos en Carataunas, siendo 1 en el pago del «*Rabite*» y los otros 6 en el pago del «*Lauit*» de esta alquería vecina.

-El olivo habiz de la mezquita de Barjal está instituido en el pago del «*Minchar*» de Bayaca.

-De los 5 olivos habiz que tiene instituidos la mezquita de Cañar la Alta, 1 está en el pago de «*Fano*» en Bayaca, otro en término de la alquería de Pago y los otros 3 en tres hazas de regadío distintas de Albaçete de Orgiva.

105. AHPG, Libros de Apeo, Orgiva\_6753, fols. 069r-v, 071r, 072v, 075r, 087v. Los *Libros de Apeo* recogen que las alquerías del distrito de Órgiva en la etapa morisca seguían un acuerdo consuetudinario en el uso del agua del río Chico que ya se aplicaba en época nazarí, sobre todo en los meses de verano, cuando más escaseaba el agua. Consistía en que cada alquería de la montaña derivaba por su acequia madre el agua del río Chico que cabía en su cauce, desde el *cuarto del alba* (se corresponde con las 5 o 6 horas de la madrugada actual) hasta *vísperas* (las 17 o 18 horas de la tarde actual); APGR, Estado de Orgiva. Notaría Diego de Silva-Antonio de la Peña (20-01-1577), fol. 13r, en la hora de *vísperas*, un acequero nombrado por las alquerías de Albaçete de Órgiva, Sortes, Pago y Beniçalte ascendía por este río hasta la acequia madre de la alquería más alta del distrito para seguidamente ir derribando durante el descenso las presas de las acequias madre de todas las alquerías de la montaña. Mediante esta tarea juntaba toda el agua del río para repartirla después en las acequias madre de las cuatro alquerías del llano referidas hasta que, en el *cuarto del alba* siguiente, el acequero de cada alquería de la montaña volvía otra vez al río para derivar agua por su acequia madre.

106. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 178v y 181r.

107. *Idem*, fol. 181v.

108. *Idem*, fols. 21r-v, 184v.

109. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después...*, pp. 256-257, 300.

Con las capitulaciones de 1491 al final de la conquista de Granada, y hasta las conversiones al cristianismo de las comunidades mudéjares en 1500-1501 como consecuencia de su sublevación, se mantendría la fiscalidad nazarí. Una relación de impuestos pagados por los trece distritos de la Alpujarra en 1496 es reflejo de ello, encontrando a la *ṭā'a* de Órgiva como una circunscripción significativa en actividad agrícola dentro de esta región. Ocupaba la tercera posición en cuanto al pago de los derechos que gravaban la agricultura de cada uno de esos distritos<sup>110</sup>.

En alquerías de este distrito tenemos constancia del cultivo de una planta textil, el lino. Parece muy probable que se efectuase en las tierras de regadío, ya que en Albaçete de Órgiva acudía muy bien cultivado en este tipo de tierras<sup>111</sup>. Según Ibn Luyūn (siglo XIV), después de haberse arrancado estas plantas, de secarlas al sol y de macerar los manojos secos introduciéndolos un tiempo en albercas de agua, se sacaban de ellas, se sacudían y, tras secarlos, se iban majando esos manojos cocidos en el agua<sup>112</sup>. Similar proceso de extracción de la fibra de esta planta realizarían los campesinos que cultivaban lino en estas alquerías de la *ṭā'a* de Órgiva. Información sobre albercas de cocer lino dentro del distrito hallamos únicamente en Bayaca y Haratalhaxin, referidas como «alberca del lino» y lindando con morales habices<sup>113</sup>, y en Cañar la Baja señaladas como «alberca de cocer lino»<sup>114</sup>, pero probablemente hubiese más en las otras alquerías.

Dentro de la estructura de terrazas y acequias de riego de los espacios agrícolas de estas alquerías aparecen construidas eras, en las que estas comunidades campesinas realizarían la parva o limpieza de los cereales y leguminosas cosechados<sup>115</sup>.

Las tierras de secano suponen un porcentaje pequeño dentro de los bienes habices instituidos para las mezquitas y rábitas del distrito. Es significativo que en la mayoría de marjales de secano habices se indique que era costumbre verlos poblados de viñas. Este aspecto, unido al hecho de encontrar un pago de tierras denominado «de las viñas» en las alquerías de Soportuxar, Barjal, Cañar la Alta, Sortes, Albaçete de Órgiva, Beniçalte y Pago, además de las referencias a otras viñas pertenecientes a particulares que aparecen en tierras linderas a ciertos habices, nos lleva a pensar que, aparte de para el consumo de uvas frescas y como reserva alimenticia de la población durante el año al transformarlas en pasa, algunas de las familias de esas alquerías realizasen una actividad económica constatada en época nazarí, la elaboración de pasas de uva para fines comerciales<sup>116</sup>. Y es que este producto, la almendra y los higos secados fueron muy apreciados por extranjeros,

110. *Idem*, pp. 176-177.

111. AHPG, Libros de Apeo, Órgiva\_6753, fol. 061v.

112. EGUARAS IBÁÑEZ, Joaquina: *Ibn Luyūn: Tratado de Agricultura*. Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife, 1988, pp. 260-261.

113. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 17v-18r.

114. AHPG, Libros de Apeo, Órgiva\_6752, fols. 316r, 378r.

115. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 12v, 20v.

116. *Idem*, fols. 18v, 183v, 184v, 185v, 188v, 189v y 191r se constatan las tierras en el pago «de las viñas» de las alquerías citadas. En las tablas 2 y 3, los marjales indicados en viña corresponden a tierras de secano.

especialmente los genoveses, que monopolizaron su comercio hacia el exterior durante algún tiempo en la época nazarí<sup>117</sup>.

En estas comunidades campesinas se percibe un aprovechamiento completo de la superficie de las terrazas de cultivo. Es frecuente encontrar plantadas especies arbóreas compartiendo espacio de tierra con los cultivos antes señalados.

El árbol habiz más representativo del distrito es el moral<sup>118</sup>. Las cantidades reconocidas, además de otros morales de particulares que aparecen reflejados en linderos de estos habices, están indicando que la práctica de la sericultura, seguramente, estaba extendida en las economías campesinas de estas alquerías a finales de la época nazarí. La seda producida aquí ocupó una posición significativa entre los distritos de la Alpujarra en 1497, en cuanto al precio de remate de la renta de la seda<sup>119</sup>. En las condiciones para el arrendamiento de esa renta en 1502 se estimaba bastante por su calidad<sup>120</sup>.

Las ubicaciones de este árbol presentan una gran diversidad. Lo más frecuente es encontrarlo plantado en las orillas de las tierras de cultivo de estos habices, pero también en hazas y «*fadines*» de tierra de particulares. Numerosas veces de manera individual, aunque también aparecen cultivados en pequeñas agrupaciones que presentan un máximo de morales entre quince y veintiuno<sup>121</sup>. Otros sitios donde se ubican estos morales habices son cercanos a caminos<sup>122</sup> y en cementerios<sup>123</sup>. Tampoco es extraño hallarlos plantados dentro de las áreas residenciales, al lado de puertas de casas<sup>124</sup>, hornos de pan<sup>125</sup> y edificios religiosos<sup>126</sup>.

El otro árbol habiz significativo en número es el olivo. Debido a que requiere de un clima templado para que cuajen favorablemente las aceitunas, este frutal aparece cultivado exclusivamente en las cinco alquerías de la zona del llano y en las dos más meridionales de la zona montañosa del distrito, Bayaca y Haratalhaxin. Plantados en tierras de regadío principalmente, no parece que sea un monocultivo dentro de los espacios agrícolas, sino que, más bien, convivían con otros frutales

117. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: «Comercio exterior en el reino de Granada», en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza: hacienda y comercio (Sevilla, 8-10 abril 1981)*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Junta de Andalucía, 1982, pp. 344-350; «La <<Ratio Fructe Regni Granate>>: datos conocidos y cuestiones por resolver», en *Aragón en la Edad Media: Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 124, 126; FÁBREGAS GARCÍA, Adela: «El mercado interior nazarí: bases y redes de contacto con el comercio internacional», *Hispania*, 77/225 (Madrid, 2017), pp. 81-82. doi: 10.3989/hispania.2017.003.

118. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2. En el memorial de habices de 1531 (fols. 7v-25v), el número total de morales habices reflejado es de 233 morales y 9 matas de moral. Suponen 9 morales y una mata de moral menos con respecto a los recopilados en el inventario de habices de 1528 (fols. 178r-191v).

119. ORTEGA CERA, Ágatha: «La renta de la seda del Reino de Granada: la joya de la Corona Castellana (siglo XV)», *População e Sociedade*, Vol. 31 (2019), p. 105.

120. BEJARANO ROBLES, Francisco: *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*. Madrid, C.S.I.C., 1951, pp. 246-247.

121. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2, fols. 181v, 188v.

122. *Idem*, fols. 10r, 12v, 18v, 23r-24r.

123. *Idem*, fols. 20r, 23r, 182r, 183r, 189v.

124. *Idem*, fols. 14v, 17v, 19v, 20v-21r, 23r, 25v, 178v, 182r, 185r.

125. *Idem*, fols. 7v, 21r-v, 185r.

126. *Idem*, fols. 18v, 20r, 181v, 183r.

y sembrados. La mayoría de estos olivos pertenecen a los edificios religiosos de esas alquerías, aunque también, en tierras habices o de particulares, aparece normalmente un olivo, pero a veces hasta seis u ocho, instituidos como habices de edificios religiosos foráneos, concretamente del Albaicín y Alhambra de Granada, de Trevélez, Albuñol, Bordomarela, Olias y Çiel en la Alpujarra, de Moclín, Vélez de Benaudalla o Jayena<sup>127</sup>. Al final de la etapa mudéjar granadina, constatamos dentro del distrito un molino de aceite en la plaza de la villa de Albaçete de Órgiva y otro en la alquería de Beniçalte<sup>128</sup>.

El resto de árboles instituidos en habiz para los edificios religiosos son bastante escasos. Verificamos solamente cuatro especies, el castaño, la higuera, el almez y el albaricoque<sup>129</sup>.

Los vecinos moriscos del distrito que hicieron declaración jurada en la probanza realizada en 1531 para el pleito referido, con edades comprendidas entre los 56 y 90 años, coinciden en decir que en tiempo de moros veían a alfaquíes y almuédanos administrando los habices de los edificios religiosos de su alquería. Esos bienes eran puestos en arrendamiento y recaudados anualmente por unos mayordomos que tenían<sup>130</sup>. Las rentas que generaban las empleaban, fundamentalmente, para reparar y limpiar esas edificaciones, para comprar aceite para las lámparas, cera, esteras y otras cosas de las que el edificio tuviese necesidad y para recibir su salario. Al cadí mayor que residía en la ciudad de Granada daban cuenta los alfaquíes del distrito de lo que cobraban por arrendar esos bienes y en que lo gastaban. Ese rendimiento de cuentas al cadí se hacía a través de un teniente nombrado por éste, que venía a visitar los edificios religiosos de esta *tā'a* y de «*todos los lugares del Alpuxarra*»<sup>131</sup>.

Esa forma de gestión de estos bienes habices fue habitual en todas las alquerías del distrito nazarí de Órgiva hasta que se rompió como consecuencia de una serie acontecimientos que afectaron a este territorio. La implantación del señorío en el otoño de 1499 supuso la usurpación de las rentas de estos bienes por parte de los nuevos titulares del distrito, los Fernández de Córdoba, que por medio de sus mayordomos se encargaban de cobrarlas íntegramente. La rebelión mudéjar del reino de Granada (1499-1501), con especial virulencia en estas tierras en los primeros meses de 1500, conllevaría la conversión forzosa al cristianismo de estas comunidades de mudéjares. Al mismo tiempo, desde la erección parroquial de 1501, algunas de estas mezquitas fueron reedificadas lentamente como nuevas iglesias cristianas y otras sufrieron desamparo, al igual que muchas de esas rábitas. Con

127. *Idem*, en el inventario de habices de 1531 (fols. 7v-25v), el número de olivos habices registrado asciende a 223 olivos, de los que hay 2 que solo están instituidos como habiz las  $\frac{3}{4}$  partes del olivo. En este inventario se computan 20 olivos habices más que en el confeccionado en 1528 (fols. 178r-191v).

128. ARChG, Caja 1473, pieza 7.

129. AHDG, Libros de Archivo, Caja 35, pieza 2. En el memorial de 1528 (fols. 178r-191v), hemos contabilizado 1 castaño, 1 albaricoque y 9 higueras habiz. En la relación averiguada en 1531 (fols. 7v-25v), se recogen 3 castaños, 1 albaricoque, 1 almez y 5 higueras habiz.

130. *Idem*, fols. 42v, 71r-v, 73r.

131. *Idem*, fols. 40r-v, 46r, 48v, 84v-85r, 128v, 134v, 239v.

estos sucesos, el legado religioso instituido por los musulmanes de estas alquerías quedó prácticamente desmantelado.

## CONCLUSIONES

Los inventarios de habices son tradicionalmente una fuente documental que ofrece grandes posibilidades para conocer territorios específicos del reino de Granada antes y después de la conquista castellana. Esta investigación del distrito de Órgiva es otra muestra de ello, aportando nuevos datos del período final del emirato nazarí de Granada. Para realizarla empleamos, en gran medida, dos memoriales inéditos de bienes habices piadosos. Aunque fueron examinados y redactados con posterioridad a esa época, la aplicación del método regresivo a sus descripciones ha permitido obtener noticias diversas de estas alquerías en época nazarí, porque, como hemos demostrado, los edificios y bienes registrados existían en la segunda mitad del siglo XV. Además, la abundante toponimia que contienen evidencia rasgos de la geografía, sociedad y cultura de estos asentamientos.

En la cantidad de mezquitas, rábitas y de bienes instituidos para sustentarlas, percibimos que las comunidades musulmanas de este distrito de la Alpujarra nazarí debían tener la religiosidad interiorizada, tanto ortodoxa como místico-ascética. Las ubicaciones de estos edificios en plazas, junto a acequias madre o en vías de comunicación principales, son indicativas de su trascendencia como centros de la vida de estas alquerías. El número de rábitas registradas apunta hacia un desarrollo importante del sufismo dentro del distrito, movimiento ascético-místico que tuvo gran influencia social en el emirato nazarí. Aquellas que presentan un horno de pan y casa instituidos, como ocurre con las mezquitas, probablemente estén advirtiendo de su entidad en la alquería.

Las descripciones de los habices nos aproximan a la estructura de las áreas residenciales de estas alquerías. Permiten identificar el número de edificios religiosos y de hornos de pan y casas constituidos para ellos, suministrando también datos relevantes sobre otros componentes del entramado urbano (barrios, hogares con huertos, calles, plazas, cementerios, eras,).

Otra información que aportan es acerca de la organización de una parte de los espacios agrícolas. Se observa una elevada fragmentación de los mismos, generalmente con parcelas de superficie pequeña y diversidad de propietarios. Se aprovechaba sin descanso todo el espacio de tierra disponible para cultivar especies diversas (cereales, leguminosas, hortalizas o plantas textiles como el lino), que compartían superficie con árboles y especies arbustivas. La arboricultura es un rasgo distintivo de estas comunidades campesinas, teniendo su envergadura económica en la vida de estas poblaciones. La omnipresencia del moral indica que era un árbol fundamental en la economía del distrito, contribuyendo a producir una seda de calidad. El olivo también estaba bien valorado, como muestra la

cuantía de instituidos en habiz. El registro significativo de estos dos árboles y de pagos de tierra con viñas sugiere acerca de actividades comerciales de seda, aceite y pasas de uva en el distrito.

Para finalizar, cabe destacar que el agua es un elemento vertebrador de este distrito de Órgiva, siendo la práctica de la agricultura irrigada una elección social notoria de estas comunidades campesinas. Observamos una reglamentación racional consuetudinaria aplicada al aprovechamiento de este recurso natural. De un lado entre las alquerías de la zona de montaña y las del llano del distrito, mediante una organización cronológica para usar las aguas del río principal. De otro entre los habitantes de cada alquería, que regaban respetando una ordenación comunitaria consensuada, reflejada en casi la totalidad de las tierras de regadío instituidas como habices piadosos, que se distribuían el agua «*por la orden de las otras hazas*», o en el prorrateo del volumen de agua disponible que efectuaban los vecinos para regarlas. Esta gestión política comunitaria del agua para riego de las tierras agrícolas revela que estamos ante comunidades campesinas cohesionadas socialmente en torno a la utilización de este recurso natural, distribuyéndola mediante turnos acordados con precisión para fertilizar sus espacios cultivables y manteniendo de manera comunitaria los sistemas hidráulicos que la transportan.

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- ABELLÁN PÉREZ, Juan y ESPINAR MORENO, Manuel: «Las rábidas en Andalucía. Fuentes y metodología», en FRANCO SÁNCHEZ, Francisco (Ed.): *La rábida en el Islam. Estudios interdisciplinarios. Congressos Internacionales de Sant Carles de la Rápita (1989, 1997)*. Alicante, Ajuntament de Sant Carles de la Rápita-Universitat d'Alacant, 2004, pp. 181-210.
- AL-IDRĪSĪ: *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII, según «Uns al-Muḥaŷ wa-rawḍ al-Furaŷ» (solaz de corazones y prados de contemplación)*. Edición, traducción y anotaciones Jassim, Abid Mizal. Madrid, C.S.I.C., 1989.
- BEJARANO ROBLES, Francisco: *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*. Madrid, C.S.I.C., 1951.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara: *Prodigios del maestro sufi Abū Marwān al-Yuḥānisī* de Almería. Estudio crítico y traducción de la Tuhfat al-muġtarib de Aḥmad al-Qaṣṭālī. Tarragona, Mandala, 2010.
- CALERO SECALL, M.<sup>a</sup> Isabel: «Afectación de las rentas de los habices de las mezquitas en fetuas nazaríes del siglo XV. El caso del poeta-alfaquí al-Baṣṭī», en DEL MORAL, Celia (ed.): *En el epílogo del Islam andalusí: La Granada del siglo XV*. Granada, Universidad de Granada, Grupo de Investigación Ciudades Andaluzas bajo el Islam, Departamento de Estudios Semíticos, Facultad de Filosofía y Letras, 2002, pp. 157-183.
- CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: *Libro de los habices de la Alpujarra de 1530. Edición, estudio e índices de un manuscrito del Archivo Histórico Diocesano de Granada*. Helsinki, Academia Scientiarum Fennicae, 2018.
- CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: «Aproximación a las donaciones piadosas en el Islam medieval: el caso de al-Andalus», en GARCÍA LEAL, Alfonso (ed.): *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*. Oviedo, Eujoa, 2012, pp. 385-406.
- CARBALLEIRA DEBASA, Ana María: *Legados píos y fundaciones familiares en al-Andalus (siglos IV/X-VI/XII)*. Madrid, CSIC, Estudios Árabes e Islámicos: Monografías, 2, 2002.
- CHAVARRIA VARGAS, Juan Antonio: «Huellas sufíes en al-Andalus: la toponimia. *Murābiṭ, Rubayṭa/Rubayṭ(a) y Zāwiya*», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 19 (2017), pp. 219-252.
- DE EPALZA, Mikel: «La espiritualidad militarista del Islam medieval. El ribat, los ribates, las rábidas y los almonastires de Al-Andalus», *Medievalismo. Boletín de la Asociación Española de Estudios Medievales*, n.º 3, Año 3 (1993), pp. 5-18.
- DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel: *De toponimia granadina. Un estudio histórico-lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, Universidad de Granada, Diputación Provincial de Granada, 1991.
- EGUARAS IBÁÑEZ, Joaquina: *Ibn Luyūn: Tratado de Agricultura*. Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife, 1988.
- ESPINAR MORENO, Manuel: «Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los libros de habices», *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, n.º II (1981), pp. 309-318.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela: «El mercado interior nazarí: bases y redes de contacto con el comercio internacional», *Hispania*, 77/225 (Madrid, 2017), pp. 69-90. doi: 10.3989/hispania.2017.003.
- FIERRO, Maribel: «La religión», en VIGUERA MOLÍNS, M.<sup>a</sup> Jesús (coord.): *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades (siglos XI al XIII)*, en JOVER ZAMORA, José M.<sup>a</sup>

- (dir.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. VIII-2. Madrid, Espasa Calpe, S. A., 1997, pp. 453-546.
- FRANCO SÁNCHEZ, FRANCISCO: «La economía de las rábitas», en FRANCO SÁNCHEZ, FRANCISCO (Ed.): *La rábita en el Islam. Estudios interdisciplinarios. Congressos Internacionales de Sant Carles de la Rápita (1989, 1997)*. Alicante, Ajuntament de Sant Carles de la Rápita-Universitat d'Alacant, 2004, pp. 59-80.
- FRANCO SÁNCHEZ, FRANCISCO: «El *ǧihād* y su sustituto el *ribāt* en el Islam tradicional: Evolución desde un espíritu militarista y colectivo hacia una espiritualidad interior e individual», *Mirabilia*, 10 (2010), pp. 21-44.
- GALÁN SÁNCHEZ, ÁNGEL y PEINADO SANTAELLA, RAFAEL G.: *Hacienda regia y población en el Reino de Granada: La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*. Granada, Universidad de Granada, 1997.
- GARCÍA SANJUÁN, ALEJANDRO: *Hasta que Dios herede la tierra. Los bienes habices en al-Andalus (siglos X-XV)*. Huelva, Universidad, Mergablum Edición y Comunicación, S. L., 2002.
- GARRIDO ATIENZA, MIGUEL: *Las capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, Paulino Ventura Traveset, 1910, p. 136, en Digibug: <http://hdl.handle.net/10481/19359>
- GÓMEZ-MORENO, MANUEL: «De la Alpujarra», *Al-Andalus*, XVI (1951), pp. 18-36.
- HERNÁNDEZ BENITO, PEDRO: *La vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada, Diputación Provincial de Granada, 1990.  
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia>.
- LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*. Granada, Diputación Provincial de Granada, 2º ed., 1993.
- LAGARDÈRE, VINCENT: *Histoire et société en occident musulmana u moyen âge: Analyse du Mi`yār d`al-Wanšarīsī*. Madrid, Casa de Velázquez (Collection n° 53), 1995.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, JOSÉ ENRIQUE: «Comercio exterior en el reino de Granada», en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza: hacienda y comercio (Sevilla, 8-10 abril 1981)*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Junta de Andalucía, 1982, pp. 335-378.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, JOSÉ ENRIQUE: «Granada en el siglo XV: Las postrimerías nazaries a la luz de la probanza de los Infantes Don Fernando y Don Juan», en CABRERA, EMILIO (coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. *Actas del V Coloquio Internacional de Historia medieval de Andalucía*. Córdoba, Diputación de Córdoba, 1998, pp. 599-641.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, JOSÉ ENRIQUE: «La 'Ratio Fructe Regni Granate': datos conocidos y cuestiones por resolver», en *Aragón en la Edad Media: Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 121-131.
- MARÍN LÓPEZ, RAFAEL: «La Iglesia y el encuadramiento religioso», en PEINADO SANTAELLA, RAFAEL G. (ed.): *Historia del reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Tomo I. Granada, Universidad de Granada y El Legado Andalusi, 2000, pp. 661-686.
- MÁRMOL CARVAJAL, LUIS del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Málaga, Arguval, 1991.
- MARTÍNEZ RUÍZ, JUAN: «Toponimia e historia en la Alpujarra. Estructura socio-económica», en *Sierra Nevada y su entorno: Actas del Encuentro Hispano-Francés sobre Sierra Nevada*. Granada, Universidad de Granada, 1988, pp. 201-226.
- OLIVER ASÍN, JAIME: «Maýsar=cortijo. Orígenes y nomenclatura árabe del cortijo sevillano», *Al-Andalus*, Vol. 10, N° 1 (1945), pp. 109-126.
- ORTEGA CERA, ÁGATHA: «La renta de la seda del Reino de Granada: la joya de la Corona Castellana (siglo XV)», *População e Sociedade*, Vol. 31 (2019), pp. 83-109.

- PADILLA MELLADO, Lorenzo Luis, «Autos y pleito de derribos de hornos que cada vecino tenía fecho en su casa en alquerías de la Vega de Granada y Valle de Lecrín», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, N° 21 (2009), pp. 261-286.
- PADILLA MELLADO, Lorenzo Luis, «Autos y pleito de derribos de hornos que cada vecino tenía fecho en su casa en alquerías de la Vega de Granada y Valle de Lecrín. 2ª parte», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, N° 22 (2010), pp. 211-242.
- PEZZI, Elena. *El vocabulario de Pedro de Alcalá*. Almería, Editorial Cajal, 1989.
- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: «El barrio del Cenete, las alcazabas y las mezquitas de Granada», en <http://www.alhambra-patronato.es/ria/bitstream/handle/10514/5899/0220C.A.2> (1966), pdfi, pp. 43-51.
- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: «Toponimia árabe de la vega y montes de Granada», *Al-Andalus*, Vol. 29, N°2 (1964), pp. 311-327.
- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: «Topónimos granadinos de origen árabe», *Al-Andalus*, Vol. 10, N° 2 (1945), pp. 455-457.
- SUBERBIOLA MARTÍNEZ, Jesús: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*. Estudios y documentos. Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, 1985.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: «Rábitas hispanomusulmanas», *Al-Andalus*, Vol. XIII (1948), pp. 475-496.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra a fines de la Edad Media, según un Ms. de rentas de habices*, (Memoria de Licenciatura inédita), Granada, 1988.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen y HERNÁNDEZ BENITO, Pedro: «Topónimos de la Alpujarra según un manuscrito de rentas habices», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, N° 37 (1989), pp. 285-306.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «La tãªa de Órgiva: Un señorío en la Alpujarra al final de la Edad Media», *Revista del centro de estudios históricos de Granada y su Reino*, N° 4 (1990), pp. 49-70.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «El mundo agrícola alpujarreño a finales de la Edad Media según rentas de habices», en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, Excma. Diputación Provincial de Teruel, 1992, pp. 549-576.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después de la Conquista Castellana*. Granada, Universidad, 2ª ed., 1998.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Agentes del Estado y mezquitas en el Reino nazarí», *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (2007), pp. 279-291.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Mezquitas en al-Andalus: un espacio entre las comunidades y el poder», *Studia histórica, Hª medieval*, 29 (2011), pp. 73-98.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Hornos de pan en la ciudad de Granada: precedentes nazaríes y transformaciones castellanas», en MARÍN LÓPEZ, Rafael (coord.): *Homenaje al profesor Dr D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*. Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 615-630.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Religiosidad popular en el reino de Granada, España (ss. XIII-XV): sufismo y rábitas en la Alpujarra», *Studia orientalia*, 4 (2016), pp. 90-107.
- VIGUERA MOLÍNS, M.ª Jesús: «La religión y el derecho», en VIGUERA MOLÍNS, M.ª Jesús (coord.): *El reino nazarí de Granada (1232-1492)*. Sociedad, vida y cultura, en JOVER ZAMORA, José M.ª (dir.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. VIII-4. Madrid, Espasa Calpe, S. A., 2000, pp. 157-190.

«Wakf». *Encyclopaedia of Islam*. Second Edition. Edited by: P. Bearman, Th. Bianquis, C.E. Bosworth, E. van Donzel, W.P. Heinrichs. Brill Online. 21 Edición, 2014, en [https://referenceworks.brillonline.com/entries/encyclopaedia-of-islam-2/wakf-COM\\_1333](https://referenceworks.brillonline.com/entries/encyclopaedia-of-islam-2/wakf-COM_1333)

## ARCHIVOS CONSULTADOS:

AGS (Archivo General de Simancas).  
AHPG (Archivo Histórico Provincial de Granada).  
ARChG (Archivo de la Real Chancillería de Granada).  
AHDG (Archivo Histórico Diocesano de Granada).  
APAGr (Archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife).  
APGR (Archivo de Protocolos Notariales de Granada).



# 34

## ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

**SERIE III HISTORIA MEDIEVAL**  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

### Volumen I

#### Artículos · Articles

- 15** PATRICIA A. ARGÜELLES ÁLVAREZ  
Peligros, inseguridades y problemas del viajero visigodo
- 37** CARMEN BARCELÓ, ANA LABARTA, JOSEP BENEDITO & JOSÉ M. MELCHOR  
Cuatro cerámicas con epigrafía árabe del Museo de Borriana
- 65** CARLOS BARQUERO GOÑI  
Organización de la Orden de San Juan en Castilla durante los siglos XII y XIII
- 113** FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ  
Una infanta de Navarra en la corte de Castilla: escenarios políticos en torno a la configuración y evolución del Hostal y la casa de Blanca de Trastámara, Princesa de Asturias (1424-†1464)
- 165** DAVID CARAMAZANA MALIA  
Las promociones artísticas de Alonso de Ejea, arzobispo y administrador perpetuo de la Archidiócesis de Sevilla y patriarca de Constantinopla (1403-1417)
- 203** PEDRO CASTILLO MALDONADO  
Privilegios episcopales: la inviolabilidad de los obispos visigóticos y el delito de lesa majestad
- 227** MÁXIMO DIAGO HERNANDO  
Alonso de Fonseca, Obispo de Ávila, Cuenca y Osma, y el ascenso de un linaje de exiliados portugueses en la Castilla de los siglos XV y XVI
- 263** ANTONIO PIO DI COSMO  
Santa Brigida ed il Monte Gargano: un paesaggio dell'anima. La descrizione dell'ambiente come stratagemma d'ammaestramento morale
- 293** FERRAN ESQUILACHE  
La 'fila' de agua valenciana y otras medidas de aforo. La verdadera naturaleza de un sistema de medición de caudales de origen andalusí
- 323** ALEJANDRO ESTEBAN ÁLVAREZ  
Hábitos del Reino de Granada averiguados en 1528 y 1531: la *ṭā'a* nazarí de Órgiva (Alpujarra)
- 359** JAVIER GÓMEZ GÓMEZ & IÑAKI MARTÍN VISO  
*Rationes y decimas*: evidencias sobre la gestión de las sernas en el siglo XI en el noroeste de la Península Ibérica

- 383** SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
Aportaciones de Paredes de Nava a las campañas militares del Infante Don Fernando, señor de la villa y regente de Castilla, contra el Reino Nazarí de Granada en 1407 y en 1410
- 429** ANTONI LLIBRER ESCRIG  
Una máquina para la industria medieval. Los batanes del sur valenciano: integración y negocio. Nuevas aportaciones (1490-1502)
- 455** JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA  
Comunicación escrita y oral de la ordenanza municipal (siglos XV-XVI)

- 501** EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ  
El aprovechamiento de los recursos naturales: la grana en Andalucía occidental durante el siglo XV

### Volumen II

- 537** VERA-CRUZ MIRANDA MENACHO  
Las finanzas de un heredero: Carlos de Aragón y Navarra (1421-1461)
- 569** RAÚL MORALES MUÑOZ  
Hacia una revalorización del conciliarismo hispano bajomedieval: el *Defensorium Trium Conclusionum* de Alfonso de Madrigal
- 605** DAVID NOGALES RINCÓN  
Enrique III de Castilla (1390-1406) y la indagación de rentas: un proyecto regio para la búsqueda de mineros y tesoros a inicios del cuatrocientos
- 647** GONZALO OLIVA MANSO  
Seisenes y novenes. Tiempos de calma para la moneda castellano-leonesa (1282-1312)
- 685** ALBERTO PEÑA FERNÁNDEZ Y MANUEL GARCÍA ALONSO  
Una inscripción medieval inédita en la iglesia de San Miguel de Aguayo (Cantabria)
- 713** RODRIGO POUSA DIÉGUEZ  
Configuración institucional de una villa costera: Muros en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna
- 745** JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS  
Las profesiones femeninas de la nobleza y de las oligarquías urbanas en la Castilla bajomedieval. Causas, dinámicas, privilegios y donaciones

# 34

## ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- 815** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ  
El miedo a la Inquisición en la Castilla de los Reyes Católicos
- 845** CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE  
El abad contra el rey (y los regidores): conflicto de jurisdicciones y ejercicio del poder en Sahagún (1398-1417)
- 881** MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE LA PEÑA  
Eusebius and Alcuin on Constantine and Charlemagne as Wise Rulers: Sapiential Rulership in Late Antiquity and the Early Middle Ages
- 915** ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
El Archivo de los Mariscales de Castilla y Marqueses de Malagón

### Estudios y comentarios

- 951** SERAFÍN OLCOZ YANGUAS  
Apostilla al estudio *Influencia de las redes nobiliarias en la expansión cristiana del siglo XII: el caso de Soria* (ETF, 33, 2020)

### Libros · Books

- 969** CASTRILLO CASADO, Janire, *Las mujeres vascas durante la Baja Edad Media* (MARÍA JESÚS FUENTE)
- 973** *Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)* GARCIA, Michel (edición y estudio) (VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ)
- 981** DA SILVA, Marcelo Cândido, *História Medieval* (DIEGO CARLO AMÉNDOLLA SPÍNOLA)
- 987** GALENDE DÍAZ, Juan Carlos y ÁVILA SEOANE, Nicolás, *El rodado regio hispánico. Fernando III de León y Castilla (1230-1252)* (MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ)
- 989** GARCÍA IZQUIERDO, Iván, *Frontera, fuero y concejos. El valle del Riaza en la Edad Media (siglos VIII-XII)* (CARLOS BARQUERO GOÑI)
- 993** GARCÍA IZQUIERDO, Iván y PETERSON, David (coords.), *Camino y Señorío. Obra selecta de Luis Martínez García* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 995** GONZÁLEZ PAZ, Carlos Andrés, *O Bispado de Mondoñedo na Idade Media. Território, comunidade e poder* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

## Libros · Books

**997** LÓPEZ MARTÍNEZ, Amalia, *Minutarios notariales de Estevo Pérez (Ourense, siglo XIV)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)

**999** MIRANDA GARCÍA, Fermín y LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, María Teresa (eds.), *La muerte de los príncipes en la Edad Media. Balance y perspectivas historiográficas* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

**1003** MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Vivencias, emociones y perfiles femeninos. Judeoconversas e Inquisición en Aragón en el siglo XV* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

**1007** SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y MARTÍN PÉREZ, Fernando (coords.), *Rutas de comunicación marítima y terrestre en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media. Movilidad, conectividad y gobernanza* (ENRIQUE JOSÉ RUIZ PILARES)

**1013** TORRE, Sandra de la – ETXEBERRIA, Ekaitz – DÍAZ DE DURANA, José Ramón (coords.), *Valer más en la tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

**1015** TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *La Vega de Granada a partir de documentación árabe romanceada inédita (1457-1494). Estudio, edición e índices* (INMACULADA GONZÁLEZ SOPEÑA)

**1019** VAL VALDIVIESO, M.<sup>a</sup> Isabel – VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz (Coords.), *Pero Ansúrez. El conde, su época y su memoria* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

**1021** VILLANUEVA MORTE, Concepción y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *El embajador Claver. Diplomacia y conflicto en las «Guerras de Italia» (1495-1504)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)